

CNE

CHEQUE No. 00002759

TEG., M.D.C.

6

MAYO 2024

Lugar y Fecha

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Cuenta No. 1110101001053-5

L 130,000.00

*** GRUPO MIBLA S. DE R.L. ***

Páguese a la orden de

*** CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 ***

Lempiras

Cantidad en letras

[Handwritten Signature]
Firma(s)



Banco Central de Honduras

130000.00

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CHEQUE No. 0002759

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

*** GRUPO MIBLA S. DE R.L. ***

NOMBRE:

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
42100	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES PAGO POR COMPRA DE 20 VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTAL, MARCA PROFESIONAL SERIES, MODELO PS-ISF309HO, COLOR NEGRO, SOLICITADO POR LA LIC ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK, JEFA DE LA UNIDAD LOCAL DE ADMON-DE BIENES, PROCESO N. CM-053-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 198-2024, 025/351-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS. <u>NOTA: EN SUSTITUCION DEL CH. 2731.</u>	130,000.00	
	2024- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O/PAGO No. 01013		130,000.00
BANCO CENTRAL		130,000.00	130,000.00

CNE/DAF
06 MAY 2024
CHEQUE REGISTRADO

KWRABOS

TEGUCIGALPA, M.D.C.,

6

de

MAYO

del 20 2024

[Handwritten Signature]
RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

[Handwritten Signature]
CONTABILIDAD

IDENTIDAD No. 081-1887-0710
IMPUESTO S / LA RENTA:
SOLVENCIA MUNICIPAL:
R.T.N: No.



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA

15 MAY 2024

PAGADO

1ra. COPIA: TESORERIA

DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA
TEL 2213 9968 - 2213 9466



No. **01013**

TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE ABRIL DE 2024

CHEQUE No. _____

POR LPS. **130,000.00**

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: GRUPO MIBLA S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 20 VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTAL, MARCA PROFESIO-SERIES, MODELO PS-1SF309HO, COLOR NEGRO, SOLICITADO POR LA LIC ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK, JEFA DE LA UNIDAD LOCAL DE ADMON DE BIENES, PROCESO N. CM-053-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 198-2024, 025/351-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
42100	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	130,000.00	
	<i>ch 2759</i>		
	<u>2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u> <u>11101-01-001053-5</u>		130,000.00
TOTALES		130,000.00	130,000.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
TOTALES			



KWRAMOS

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

FORMALOGOS S.M.C. S.A. RTN: 08019019160283 TEL: (504) 3181-2647 3144-2071 y 3144-3540 TEGUCIGALPA



No. 01013

TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE ABRIL DE 2024

CHEQUE No. _____ POR LPS. 130,000.00

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: GRUPO MIBLA S. DE R.L.

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100

POR CONCEPTO DE: PAGO POR COMPRA DE 20 VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTAL, MARCA PROFESIO-SERIES, MODELO PS-15F309HO, COLOR NEGRO, SOLICITADO POR LA LIC ELVIA ROSAURA FALLOS HAYLOCK, JEFA DE LA UNIDAD LOCAL DE ADMON DE BIENES, PROCESO N. CM-053-GCCNE-2024, CERTIFICACIONES 188-2024, 025/351-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
42100	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	130,000.00	
	2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11101-01-001053-5		130,000.00
TOTALES		130,000.00	130,000.00

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019460283		
TOTALES			

KWRAMOS

HECHO POR

REVISADO POR

APROBADO POR



**DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SOLICITUD DE ASIGNACION PRESUPUESTARIA (SAP)**

N° SAP: 000277

Fecha de Solicitud: jueves 18 de abril de 2024

Unidad/Departamento Solicitante: UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ULAB)

Monto según Cotización / Factura: 130,000.00 Ciento Treinta Mil Lempiras con 00/100

Fuente de financiamiento: 2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

N° de Cuenta: 11101-01-001053-5

Forma de Pago: Cheque

N°	Objeto del Gasto	Denominación:	Valor:
1	421-00	Equipo de Oficina y Muebles	L 130,000.00
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

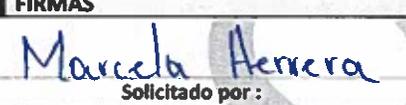
GRAN TOTAL L 130,000.00

KTERCERO
Vo.Bo. Aprobación
Analista Presupuestario



 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024081174	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA		
Nombre o Razón Social :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)	
RTN :	08019019160283	
Código SAG:		
Solicitud de Exoneración:	E2023000693	Fecha de Vencimiento: 18/7/2024
Registro de Exonerados :	R2023001230	
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE: 9/5/2024
2 INFORMACIÓN GENERAL		
Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
Aduana :	N/A	
Fecha de Emisión :	9/5/2024	Fecha de Vencimiento : 12/9/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero: N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra: FACTURA
3 PROVEEDOR		
RTN :	08019019125394	
Nombre:	GRUPO MIBLA S. DE R.L.	
Observación:	F/P. 214 O/P. 01013 CH. 2759	
4 INDICACIONES ESPECIALES		
Sírvasse por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA		
5 DETALLE PEDIDO		
Descripción	Costo en Lempiras	
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	130,000.00	
TOTAL:	130,000.00	

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)



Nombre: José Napoleón Blanco Gómez.

Nº ONI: 080198703410

Firma: 

Telf: 8882-48-72

Fecha: 13-Mayo-2024

Sello:



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento sea encontrado debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial

GRUPO MIBLA S. DE R.L.

Francisco Morazán, Distrito Central, Residencial Concepcion,
Sexta Entrada, Lote 12-b, Bloque G, Frente Al Campo De Fútbol
Cel.:9466-7984,tel:3202-2629 E-mail:importadoramibla@gmail.com

FACTURA

RTN: 08019019125394

N° 000-001-01-00000222

DA	MES	AÑO
13	Mayo	2024

CLIENTE: Consejo Nacional Electoral (CNE)

DIRECCIÓN: CO. El Prado, Franky RE. TGU R.T.N.: 08019019160283

Datos Del Adquiriente Exonerado: Número Correlativo de la Orden de Compra Exenta: 00202408174

Número Cor. de la Compañía del Régimen de Exonerados: 2203001230 - Número Identificativo de Registro de la SAG:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	DISCOUNT PERCENT EXONERADO	TOTAL
20	Ventiladores Industriales con pedestal	6,500.00		130,000.00
 GRUPO MIBLA DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA TEL. 7213 9968 • 2213 9366 R T N 08019019125394				
TOTAL L.				

Industrias e Impresiones Mias Tel.: 2220-1241 R.T.N. 16091977002040 Certificado No. 9231-23-10900-77

La factura es beneficio de todos "EXIJALA"

CAI: F4A45D-81F8CC-8A4481-E76524-76F92D-FA

Rango Autorizado: 000-001-01-00000201 al 000-001-01-00000250

FECHA LIMITE DE EMISION: 12/10/2024

VALOR EN LETRAS: Cientos treinta mil lempiras
Exactos

SUB-TOTAL L.	
IMPORTE EXENTO L.	
IMPORTE EXONERADO L.	
IMPORTE GRABADO 15% L.	
IMPORTE GRABADO 18% L.	
15% IMP./V L.	
18% IMP./V L.	
TOTAL A PAGAR L.	130,000.00


FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL: CLIENTE COPIA: OBLIGADO TRIBUTARIO ENFOR

GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

RECIBO DE PAGO

ORDEN DE COMPRA:

CM-053-GCCNE-2024

**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES/
SE ADJUNTA ORDEN D E COMPRA ADJUDICADA PARA SU DEBIDA CONFIRMACIÓN
MODELO: PS-ISF309H0 / MISMO MODELO LAS VEINTE (20) UNIDADES
SERIE: 765167866097 / MISMA SERIE LAS VEINTE (20) UNIDADES**

Nº RECIBO 222

FECHA: 13 de mayo de 2024
TEGUCIGALPA, HONDURAS.

Cliente: CNE HONDURAS CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.	R.T.N. RTN: 08019019160283 ORDEN DE COMPRA: CM-053-GCCNE-2024
Domicilio: Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. <u>ENTREGA DE LA PRESENTE ORDEN EN ALMACEN DEL INFOP CONTIGIO A TRANSITO.</u> Teléfonos.: (504) 2239-1058, 2239-1056, 2232-4549, 2232-4547, 2232-4557, 2232-4575 Website: www.cne.hn Lic. Alejandra Matute Consejo Nacional Electoral EMPRESA QUE ENTREGA: <u>GRUPO MIBLA S. DE R.L., R.T.N. 08019019125394</u> FACTURA NO.: 000-001-01-00000222 CAI:FA445D-81F8CC-8A4481-E76524-76F92D-FA	OBSERVACIONES: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES ENTREGAR: Lic. Elvia Rosaura/ Consejo Nacional Electoral CEL. 9982-1978. ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES/ SE ADJUNTA ORDEN D E COMPRA ADJUDICADA PARA SU DEBIDA CONFIRMACIÓN

Nosotros, **GRUPO MIBLA S. DE R.L.**, empresa distribuidora e importadora con R.T.N. **08019019125394** con domicilio en Tegucigalpa, Honduras y dirección domiciliaria: Col. 15 de Septiembre, Ave. América. Hacemos constar por este medio y con respaldo de facturas adjuntas que hemos recibido de parte de **CNE HONDURAS CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** con R.T.N. **08019019160283** y ubicación en Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. **ENTREGA DE LA PRESENTE ORDEN EN ALMACEN DEL INFOP CONTIGIO A TRANSITO.**
TEL. 2239-1058. Por concepto de pago de la venta de **CONTADO: POR VENTA DE ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES/
SE ADJUNTA ORDEN D E COMPRA ADJUDICADA PARA SU DEBIDA CONFIRMACIÓN**
FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS

La suma exacta convenida de CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.130,00.00)

Número correlativo de la orden de compra exenta: 0C2024081174

Número correlativo de la constancia del régimen de exonerados: R2023001230

FECHA DE ENTREGA: 12 DE ABRIL DEL 2024

FECHA DE PAGO: LUNES 13 DE MAYO DEL 2024



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ULAB)		NUMERO DE PROCESO
			CM-053-GCNE-2024
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	lunes 08 de abril de 2024	CODIGO DE PROVEEDOR
			1-0093
DIRIGIDA A:	GRUPO MIBLA S. DE R.L.		
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-053-GCNE-2024, denominado; "ADQUISICIÓN DE VEITE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:		
CANT.		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	ADQUISICIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES	L 6,500.00	L 130,000.00
SUBTOTAL			L 130,000.00
4 % IMP. POR TASA TURISTICA			L -
15 % IMP. SOBRE VENTA			L -
18 % IMP. SOBRE LA VENTA			L -
TOTAL			L 130,000.00
TOTAL EN LETRAS	CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100		

<u>FIRMA REPRESENTANTE LEGAL GRUPO MIBLA S. DE R.L.</u>	<u>NOMBRE, HORA, SELLO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE O EN REPRESENTACION DEL CLIENTE:</u>
 <p>LIC. JOSUÉ BLANCO CEL 88824872 ID-08019019125394</p>	

DISTRIBUIDORA E IMPORTADORA
TEL 2213 9968 2213 9466
R T N 08019019125394



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

AUTORIZACIÓN PARA EL RETIRO DE CHEQUES

TEGUCIGALPA M.D.C. 13-MAYO-2024

Autorización para el retiro de valores emitido a favor de GRUPO MIBLA S. DE R.L.
Por medio de la presente, y en mi calidad de Representante Legal Y Gerente general autorizo a la/s siguientes personas a retirar de CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE HONDURAS) valores emitidos a nombre de la empresa **GRUPO MIBLA S. DE R.L. CON R.T.N.: 08019019125394:**

1) **JOSUÉ NAPOLEÓN BLANCO GÓMEZ**
IDENTIDAD: 0801198703410 (se adjunta copia para su verificación)
R.T.N.: 08011987034108
CARGO: GERENTE DE VENTAS INSTITUCIONALES
EMPRESA: GRUPO MIBLA S. DE R.L.

Declaro conocer que la presente autorización tendrá validez hasta tanto no sea presentada ante el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE HONDURAS) una revocatoria o modificación de la misma, firmada en original y debidamente certificada. Asimismo, les informo que por cualquier consulta o aclaración relacionada con la presente autorización podrán contactarse con GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO, quien ocupa el cargo de GERENTE GENERAL), a los siguientes teléfonos: 32022629-22139466-22139968.



GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO
GERENTE GENERAL
GRUPO MIBLA S. DE R.L.
ID: 0801-1993-14726
importadoramibla@gmail.com

GRUPO MIBLA S. DE R.L.
RTN: 08019021125394
Contacto: Lic. Josué Blanco
importadoramibla@gmail.com
TEL. 88824872/ 2213-9968

COL.15 DE SEPTIEMBRE AVENIDA INDEPENDENCIA

GRUPO MIBLA S. DE R.L.

CNE / PAGADURIA

CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100

03 MAY 2024



CHEQUE ANULADO

Banco Central de Honduras

CNE / PAGADURIA
130,000.00
03 MAY 2024
CHEQUE ANULADO

[Handwritten signature]

Anular en Abril 2024

CO 100101456610101001069500000000

CHEQUE No. 00002731

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

NOMBRE:

GRUPO MIBLA S. DE R.L.

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
42100	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES PAGO POR COMPRA DE 20 VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTAL, MARCA PROFORMA SERIES, MODELO PS-ISF309HO, COLOR NEGRO, SOLICITADO POR LA LIC ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK, JEFA DE LA UNIDAD LOCAL DE ADMON DE BIENES, PROCESO N. CM-053-GC-CNE-2024, CERTIFICACIONES 198-2024, 025/351-2023, 1116/1531-2021. SE ADJUNTAN DOCTOS. 2024- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO O/PAGO No. 01013 BANCO CENTRAL	CNE / PAGADURIA 130,000.00 CNE/DAF 24 ABR 2024 CHEQUE REGISTRADO	130,000.00 130,000.00

KWRABIOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 24 de ABRIL del 20 2024

CNE / PAGADURIA
RECIBI CONFIRMADO 03 MAY 2024
CHEQUE ANULADO

AUTORIZADO

CNE / PAGADURIA
COMISARIA ELECTORAL
03 MAY 2024
JEFATURA CONTABILIDAD
CHEQUE ANULADO

IDENTIDAD No.

IMPUESTO S/LA RENTA

SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.



Oficio No. PAG-05-0046/2024

Tegucigalpa M.D.C.
03 de mayo 2024

Licenciada
Suany Yolanda Núñez Lagos
Directora Administrativa y Financiera
Consejo Nacional Electoral
Su Oficina.

RECIBIDO
3:40PM
03 MAY 2024
Connie Palma.
CONTABILIDAD

Estimada Licenciada Núñez:

A través de la presente solicito se **ANULEN LOS CHEQUES** de los registros contables y presupuestarios **CNE-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** Cuenta N. 11101-01-001053-5, porque la firma de la Dirección Administrativa y Financiera no está igual a la que aparece registrada en el Banco Central de Honduras, se solicita la reposición de nuevos cheques por el mismo valor, , se detalla listado de cada cheque anulado.

ITMS.	FECHA	BENEFICIARIO	CHEQUE No.	VALOR
1	24/04/2024	GRUPO MIBLA S. DE R.L.	00002731	130,000.00
2	24/04/2024	PRODUCCIONES SONTRAC	00002732	56,200.00
3	24/04/2024	SERVICENTRO ESSO EL PRADO	00002733	11,978.70
4	24/04/2024	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS S.A DE C.V.	00002734	42,742.00
5	25/04/2024	VICKY PAOLA GARCIA NOLASCO	00002736	5,000.00
6	29/04/2024	GRUPO ACCESO S.A. DE C.V.	00002737	38,415.00
7	29/04/2024	GRUPO ACCESO S.A. DE C.V.	00002738	13,995.00
8	29/04/2024	GRUPO ACCESO S.A. DE C.V.	00002739	38,415.00
9	29/04/2024	ANA MARTIZA LOPEZ MONCADA	00002741	39,375.00
10	29/04/2024	AGENCIA DE VIAJES AGUILA TOURS S. DE R.L. DE C.V.	00002742	32,326.80

Atentamente,

Suany
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFE DE PAGADURÍA
Lic. Senia Waleska López Cerna
Jefe de Pagaduría

Cc. Pagaduría DAF
Cc. Contabilidad

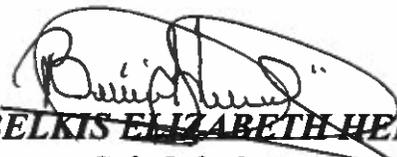


ACTA DE RECEPCIÓN
ULAB -CNE-002/2024

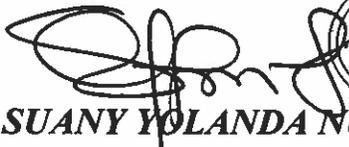
*En esta fecha, 12 de abril de 2024, se recibe de conformidad a la Orden de Compra No. OC-025-GCCNE-2024, en La Oficina de la Unidad Local de Administración de Bienes, proveniente de la Empresa **GRUPO MIBLA, S. DE R.L.** lo que se detalla a continuación.*

- *Veinte (20) Ventiladores industriales con pedestal, Marca: Profesional Series, Modelo: PS-ISF309HO, color: negro, a solicitud de la Lic. Elvia Rosaura Fiallos Haylock, Jefe de la Unidad Local de Administración de Bienes,*

Factura Proforma No. 214, con RTN 0801901912394, por la cantidad de L. 130,000.00, de fecha 12/04/2024, para trámite de exoneración.

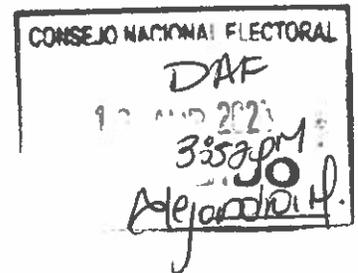
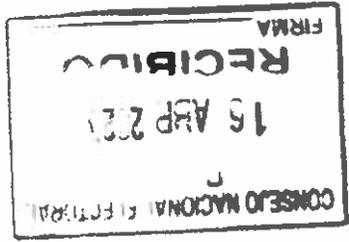



Recibe: ABOG. BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOS
 Sub Jefe de ULAB




Vo. Bo. LIC. SUANY YOLANDA NUNEZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera

Archivo
erjh





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-025-GCCNE-2024



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ULAB)		NUMERO DE PROCESO	
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	lunes 08 de abril de 2024		CM-053-GCCNE-2024
DIRIGIDA A:	GRUPO MIBLA S. DE R.L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-053-GCCNE-2024, denominado: "ADQUISICIÓN DE VEITE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
CANT.		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	
20	ADQUISICIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES	L 6,500.00	L	130,000.00
SUBTOTAL			L	130,000.00
4 % IMP. POR TASA TURISTICA			L	-
15 % IMP. SOBRE VENTA			L	-
18 % IMP. SOBRE LA VENTA			L	-
TOTAL EN LETRAS			TOTAL	L 130,000.00
CIENTO TREINTA MIL LEMPÍRAS CON 00/100				
CONDICIONES:	<ol style="list-style-type: none"> Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica) La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica) Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará. Garantía brindada del producto por parte de la empresa Grupo Mibla; 6 meses. Tiempo de entrega; 5 días hábiles a partir de la notificación de esta orden de compra. 			
CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:				
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.				
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			

[Handwritten Signature]



LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera

ch 2731 Nulo
 ch 2759



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

COMPROBANTE DE ENTREGA

ORDEN DE COMPRA:
CM-053-GCCNE-202

Nº RECIBO _____ 214 _____

**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES
CON PEDESTALES**

12 De ABRIL de 2024 CONTACTO: LIC. JOSUÉ BLANCO CEL: 88824872

Ciente: CNE HONDURAS CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.	R.T.N. RTN: 08019019160283 ORDEN DE COMPRA: CM-053-GCCNE-2024
Domicilio: Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. <u>ENTREGA DE LA PRESENTE ORDEN EN ALMACEN DEL INFOP CONTIGIO A TRANSITO.</u>	OBSERVACIONES: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES ENTREGAR: Lic. Elvia Rosaura/ Consejo Nacional Electoral CEL. 9982-1978. ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES/ SE ADJUNTA ORDEN D E COMPRA ADJUDICADA PARA SU DEBIDA CONFIRMACIÓN
Teléfonos.: (504) 2239-1058, 2239-1056, 2232- 4549, 2232-4547, 2232-4557, 2232-4575 Website: www.cne.hn Lic. Alejandra Matute Consejo Nacional Electoral	
EMPRESA QUE ENTREGA: <u>GRUPO MIBLA S. DE R.L., R.T.N. 08019019125394</u> FACTURA NO.: 000-001-01-00000214 CAI:FA445D-81F8CC-8A4481-E76524- 76F92D-FA	

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ULAB)		NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	lunes 08 de abril de 2024	CM-053-GCCNE-2024
			CODIGO DE PROVEEDOR
			1-0093
DIRIGIDA A:	GRUPO MIBLA S. DE R.L.		
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-053-GCCNE-2024, denominado; "ADQUISICIÓN DE VEITE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:		
CANT.		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	ADQUISICIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES	L 6.500.00	L 130,000.00
		SUBTOTAL	L 130,000.00
		4 % IMP. POR TASA TURISTICA	L -
		15 % IMP. SOBRE VENTA	L -
		18 % IMP. SOBRE LA VENTA	L -
		TOTAL	L 130,000.00
TOTAL EN LETRAS	CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100		

**IMPORTANTE: I.S.V. NO SE REFLEJA EN FACTURA, DEBIDO A QUE EL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ESTA EXENTO DE IMPUESTOS.**

GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

NOMBRE, HORA, SELLO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE O EN
REPRESENTACION DEL CUENTE

Rhau



OBSERVACIONES:
EL PRODUCTO SE ENTREGA DENTRO DEL RANGO DE TIEMPO ESTABLECIDO EN ORDEN DE COMPRA. CON LOS REQUERIMIENTOS EXACTOS Y TOTALMENTE NUEVOS SIN NINGUN DAÑO ALGUNO, CON TODOS SUS ACCESORIOS Y MEDIDAS. SIENDO ESTOS REVISADOS AL MOMENTO EXACTO DE SU ENTREGA Y FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO COMPROBANTE DE LA VERACIDAD DE LO ANTES MENCIONADO.



GERENTE DE VENTAS INTITUCIONALES
GRUPO MIBLA

LIC. JOSUÉ BLANCO
CEL: 88824872
importadoramibla

FIN DE PÁGINA #2

ch 2759
ch 27312010

GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

FACTURA PROFORMA

ORDEN DE COMPRA:

CM-053-GCCNE-2024

Nº RECIBO 214

FACTURA N.: 000-001-01-00000214

CAI:FA445D-81F8CC-8A4481-E76524-76F92D-FA

12 de ABRIL de 2024 CONTACTO: LIC. JOSUÉ BLANCO CEL: 88824872

Cliente: CNE HONDURAS CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.	R.T.N. RTN: 08019019160283 ORDEN DE COMPRA: CM-053-GCCNE-2024
Domicilio: Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. <u>ENTREGA DE LA PRESENTE ORDEN EN ALMACEN DEL INFOP CONTIGIO A TRANSITO.</u> Teléfonos.: (504) 2239-1058, 2239-1056, 2232-4549, 2232-4547, 2232-4557, 2232-4575 Website: www.cne.hn Lic. Alejandra Matute Consejo Nacional Electoral EMPRESA QUE ENTREGA: <u>GRUPO MIBLA S. DE R.L.,</u> R.T.N. 08019019125394 FACTURA NO.: 000-001-01-00000214 CAI:FA445D-81F8CC-8A4481-E76524-76F92D-FA TEGUCIGALPA, HONDURAS.	OBSERVACIONES: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES ENTREGAR: Lic. Elvia Rosaura/ Consejo Nacional Electoral CEL. 9982-1978. ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES/ SE ADJUNTA ORDEN D E COMPRA ADJUDICADA PARA SU DEBIDA CONFIRMACIÓN

Nosotros, GRUPO MIBLA S. DE R.L., empresa distribuidora e importadora con R.T.N. 08019019125394 con domicilio en Tegucigalpa, Honduras y dirección domiciliaria: Col. 15 de Septiembre, Ave. América. Hacemos constar por este medio y con respaldo de facturas adjuntas que hemos recibido de parte de CNE HONDURASCONSEJO NACIONAL ELECTORAL con R.T.N. 08019019160283 y ubicación en Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. ENTREGA DE LA PRESENTE ORDEN EN ALMACEN DEL INFOP CONTIGIO A TRANSITO.
TEL. 2239-1058. Por concepto de pago de la venta de CONTADO: POR VENTA DE ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES/ SE ADJUNTA ORDEN D E COMPRA ADJUDICADA PARA SU DEBIDA CONFIRMACIÓN
FORMA DE PAGO: CONTADO

FECHA DE ENTREGA: 12 DE ABRIL DEL 2024

FECHA DE PAGO: VIERNES 30 DE ABRIL DEL 2024

OBSERVACIONES: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES
ENTREGAR: Lic. Elvia Rosaura/ Consejo Nacional Electoral
CEL. 9982-1978.



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ULAB)		NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	lunes 08 de abril de 2024	CM-053-GCCNE-2024
			CODIGO DE PROVEEDOR
			1-0093
DIRIGIDA A:	GRUPO MIBLA S. DE R.L.		
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-053-GCCNE-2024, denominado: "ADQUISICIÓN DE VEITE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL" , por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:		
CANT.		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	ADQUISICIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES	L 6,500.00	L 130,000.00
SUBTOTAL			L 130,000.00
4 % IMP. POR TASA TURISTICA			L -
15 % IMP. SOBRE VENTA			
18 % IMP. SOBRE LA VENTA			L -
TOTAL			L 130,000.00
TOTAL EN LETRAS	CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100		

IMPORTANTE: I.S.V. NO SE REFLEJA EN FACTURA, DEBIDO A QUE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE) ESTA EXENTO DE IMPUESTOS.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL GRUPO MIBLA S. DE R.L.	NOMBRE, HORA, SELLO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE O EN REPRESENTACION DEL CLIENTE:
 LIC. JOSUE BLANCO CEL: 88824872 ID:0803188703410	

GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

GARANTIA DE PRODUCTO

ORDEN DE COMPRA:
CM-053-GCCNE-2024

**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES/
SE ADJUNTA ORDEN D E COMPRA ADJUDICADA PARA SU DEBIDA CONFIRMACIÓN
MODELO: PS-ISF309H0 / MISMO MODELO LAS VEINTE (20) UNIDADES
SERIE: 765167866097 / MISMA SERIE LAS VEINTE (20) UNIDADES**

Cliente: CNE HONDURAS CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.	R.T.N. RTN: 08019019160283 ORDEN DE COMPRA: CM-053-GCCNE-2024
Domicilio: Edificio Edificaciones del Río, Colonia El Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A. <u>ENTREGA DE LA PRESENTE ORDEN EN ALMACEN DEL INFOP CONTIGIO A TRANSITO.</u> Teléfonos.: (504) 2239-1058, 2239-1056, 2232-4549, 2232- 4547, 2232-4557, 2232-4575 Website: www.cne.hn Lic. Alejandra Matute Consejo Nacional Electoral EMPRESA QUE ENTREGA: GRUPO MIBLA S. DE R.L., R.T.N. 08019019125394 FACTURA NO.: 000-001-01-00000214 CAI:FA445D-81F8CC-8A4481-E76524-76F92D-FA	OBSERVACIONES: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES ENTREGAR: Lic. Elvia Rosaura/ Consejo Nacional Electoral CEL. 9982-1978. ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES/ SE ADJUNTA ORDEN D E COMPRA ADJUDICADA PARA SU DEBIDA CONFIRMACIÓN

FECHA: 12 de abril de 2024

Se otorga el servicio de garantía al producto de la ORDEN DE COMPRA:
CM-053-GCCNE-2024 **ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES CON
PEDESTALES/ SE ADJUNTA ORDEN D E COMPRA ADJUDICADA PARA SU DEBIDA
CONFIRMACIÓN.**
**MODELO: PS-ISF309H0 / MISMO MODELO LAS VEINTE (20) UNIDADES
SERIE: 765167866097 / MISMA SERIE LAS VEINTE (20) UNIDADES,** que los protege contra
desperfectos operacionales por uso normal con los siguientes beneficios:

La garantía inicia a partir de la fecha de la venta del artículo y vence 180 días calendarios
después de la adquisición del mismo. **ABRIL 12 DEL 2024 AL 12 DE OCTUBRE DEL
2024.**

Nuestra garantía cubre costos de materiales utilizados, mano de obra y cualquier otro costo
adicional que se incurra en la reparación del artículo. *Se excluyen costos de envíos.

Todos nuestros artículos ser remplazados por uno de valor y características similares
DURANTE LOS PRIMERO 15 DÍAS POSTERIORES A ENTREGA. O en su defecto ser
reparados durante los 180 días siguientes según fecha estipulada. Nuestro departamento
técnico concluirá si la garantía cubre el desperfecto **SOLAMENTE DE DESPERFECTO DE
FABRICA Y SIEMPRE Y CUANDO EL PRODUCTO CUENTE Y ESTE EN SU
RESPECTIVO EMPAQUE O CAJA DONDE SE UEDE VERIFICAR NUESTRO SELLO**

ch 2759 ch 2731 nulo





CNE
RECIBIDO/DAF

08 ABR 2024

NOMBRE: *[Firma]*



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 198-2024. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral seis (06) del Acta Número 12-2024, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día martes dos (02) de abril del dos mil veinticuatro (2024), reanudada los días jueves cuatro (04) y viernes cinco (05) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros recibió el Oficio DAF-04-0415/2024 de la Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, Directora Administrativa y Financiera, mediante el cual manifiesta que en fecha veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), se recibió solicitud de la Licenciada Elvia Rosaura Fiallos Haylock, Jefa de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), para la compra de veinte (20) ventiladores industriales de pedestal 30", 3 velocidades, para ser utilizados en la bodega de Bienes en la cual existe poca ventilación. Por consiguiente, se inició el Proceso denominado **CM-053-GCCNE-2024** a través de la Plataforma de Honducompras1, para realizar la **"ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL"**.

De acuerdo a lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones mismas que fueron entregadas a los Miembros de la Comisión Evaluadora de Procesos de Funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la Comisión Evaluadora la cual recomienda lo siguiente:

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los Miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la manera siguiente:

Descripción	GRUPO MIBLA	REFRISAN	REDIPO
Adquisición de veinte (20) ventiladores industriales de pedestal.	L 120,000.00	L 136,000.00	L 161,800.00

Se remitió a subsanar a las empresas Mibla y REDIPO, los cuales se adjuntan en el expediente administrativo, subsanado en tiempo y forma.

Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta Comisión recomiendan adjudicar a la Sociedad Mercantil GRUPO MIBLA, ya que es la oferta más económica y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024; de la evaluación económica y técnica se

[Firma]

GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

EMPRESARIAL, MODELO Y SERIE DEL PRODUCTO. De ser un desperfecto de fábrica se recibirá el producto y será enviado al proveedor en Estados Unidos de América, donde el producto será revisado, reparado o en su debido caso reemplazado. Tomando este proceso un rango de tiempo de 90 días.

Los accesorios como ser cables, cargadores, solo cuentan con una garantía limitada de 7 días calendario. No se cubre daños por centros de carga o accesorios que sean manipulado por el usuario con energía eléctrica, debido a que es un componente manipulable.

NO SOMOS RESPONSABLES POR MAL INSTALACIÓN O MANIPULACIÓN ERRONEA EN EL FLUJO DE ELECTRICIDAD Y/O USO INDEBIDO DE VENTILADORES.

El artículo cuando es retornado o es reemplazado contara con una garantía de 60 días adicionales a partir de la fecha de ser retornado, debiendo de llenar y firmar nuevamente este formato, quedando sin vigencia el anterior.

GRUPO MIBLA S. DE R.L. contará con 7 días hábiles, para proporcionar una respuesta sobre el seguimiento de reparación o reemplazo, sin ser responsables por demoras ajenas a nuestro control, como ser huelgas, catástrofes naturales, feriados aplican restricciones.

Exclusiones generales

No están cubiertos alzas de voltaje, quebraduras por golpes accidentales o deliberados, humedad, oxidación y derrame de cualquier otro tipo de líquido, **GOLPES O DAÑOS POR INSTALACIÓN.**

No cubre si el número de serie ha sido alterado, si el aparato ha sido intervenido por personal ajeno a nuestra empresa.

No cubre daños cosméticos, si el cliente acepta el aspecto físico al momento de la compra la empresa no aceptara el artículo en devolución y/o reparación, **solo por problemas funcionales. DEBIDO A QUE ES UN ARTICULO COMPLETAMENTE NUEVO Y SE ENTREGO SEGUN FOTOGRAFIAS DE CATALOGO ENVIADO PREVIAMENTE AL CNE AL MOMENTO DE PRESENTAR COTIZACIÓN OFERTADA.**

No están cubiertos los daños por **USO INDEBIDO RECOMENDADO** por el fabricante del aparato y por daño ocasionado en la modificación de **PIEZAS, ACCESORIOS, CABLES, FILTROS O SUMINISTROS ELECTRICOS** con el que originalmente se entrega el artículo.

Términos de garantía

Cuando el plazo estipulado se haya cumplido (valido con la fecha de la factura de la compra). La empresa se reserva el derecho de aceptar o no reparar el equipo cuya garantía ya ha terminado. Si el cliente acepta la reparación del mismo. El aceptara todos los costos de mano de obra y repuestos que se puedan utilizar en la reparación del mismo. Este contrato no tiene validez si presenta borrones, tachaduras y cualquier tipo de alteración en la información escrita. La empresa no hará préstamos de aparatos mientras su equipo está en proceso de garantía.

ch 2759 ch 2731/2010



GRUPO MIBLA S. DE R.L.

R.T.N. 08019019125394

Al firmar esta garantía usted acepta el estado físico del producto por lo que no se realizará ningún cambio por este motivo.

En caso de no presentar este documento al momento del reclamo, no se podrá realizar ninguna acción sobre la garantía. Este es un contrato legal, siendo utilizado como medio probatorio de aceptación de los términos por ambas partes.

Al firmar este documento usted entiende que este documento es un contrato y acepta que usted ha tenido la oportunidad de leer los términos y condiciones las cuales están detalladas en este documento.

NOMBRE, HORA Y FIRMA DE QUIEN RECIBE O EN REPRESENTACION DEL CLIENTE: 	OBSERVACIONES: EL PRODUCTO SE ENTREGA DENTRO DEL RANGO DE TIEMPO ESTABLECIDO EN ORDEN DE COMPRA. CON LOS REQUERIMIENTOS EXACTOS Y TOTALMENTE NUEVOS SIN NINGUN DAÑO ALGUNO, CON TODOS SUS ACCESORIOS. SIENDO ESTOS REVISADOS AL MOMENTO EXACTO DE SU ENTREGA Y FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO COMPROBANTE DE LA VERACIDAD DE LO ANTES MENCIONADO.
---	---

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL GRUPO MIBLA S. DE R.L.  LIC. JOSUÉ BLANCO CEL: 88824872 ID: 0801198703410	NOMBRE, HORA, SELLO Y FIRMA DE QUIEN RECIBE O EN REPRESENTACION DEL CLIENTE:
--	---

DISTRIBUIDORA IMPORTADORA
 TEL 2713 4008 / 2213 9166
 R.T.N. 08019019125394

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ULAB)		NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	lunes 08 de abril de 2024	CM-053-GCNE-2024
			CODIGO DE PROVEEDOR
			1-0093
DIRIGIDA A:	GRUPO MIBLA S. DE R.L.		
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-053-GCNE-2024, denominado; "ADQUISICIÓN DE VEITE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:		
CANT.		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	ADQUISICIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES	L 6,500.00	L 130,000.00
	SUBTOTAL		L 130,000.00
	4 % IMP. POR TASA TURISTICA		L -
	15 % IMP. SOBRE VENTA		L -
	18 % IMP. SOBRE LA VENTA		L -
	TOTAL		L 130,000.00
TOTAL EN LETRAS	CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100		

No.	INV. CHE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	COLOIR	SOLICITADO POR	FECHA ASIGNACION	RESPONSABLE DEL BIEN
1	4096206	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
2	4096207	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
3	4096208	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
4	4096209	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
5	4096210	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
6	4096211	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
7	4096212	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
8	4096213	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
9	4096214	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
10	4096215	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
11	4096216	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
12	4096217	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	BELKIS ELIZABETH HERNANDEZ RAMOZ
13	4096218	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK
14	4096219	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK
15	4096220	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK
16	4096221	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK
17	4096222	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK
18	4096223	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK
19	4096224	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK
20	4096225	VENTILADOR DE PEDESTAL	PROFESIONAL SERIES	PS-ISF309HO	SIN SERIE	NEGRO	JEFES DE BIENES	12-abr-24	ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK

15703, 5703



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ORDEN DE COMPRA
OC-025-GCCNE-2024



DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO SOLICITANTE PARA	UNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE BIENES (ULAB)		NUMERO DE PROCESO
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	lunes 08 de abril de 2024	CM-053-GCCNE-2024
			CODIGO DE PROVEEDOR
			1-0093
DIRIGIDA A:	GRUPO MIBLA S. DE R.L.		
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-053-GCCNE-2024, denominado; "ADQUISICIÓN DE VEITE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:		
CANT.		PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20	ADQUISICIÓN DE VENTILADORES INDUSTRIALES CON PEDESTALES	L 6,500.00	L 130,000.00
	SUBTOTAL		L 130,000.00
	4 % IMP. POR TASA TURISTICA		L -
	15 % IMP. SOBRE VENTA		L -
	18 % IMP. SOBRE LA VENTA		L -
	TOTAL		L 130,000.00
TOTAL EN LETRAS	CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS CON 00/100		
CONDICIONES:	<ol style="list-style-type: none"> Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica) La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica) Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará. <i>Garantía brindada del producto por parte de la empresa Grupo Mibla ; 6 meses.</i> <i>Tiempo de entrega; 5 días hábiles a partir de la notificación de esta orden de compra.</i> 		
	CLAUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:		
	Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.		
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.		

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera





CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

RECOMIENDA lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL**” proceso denominado **CM-053-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **GRUPO MIBLA S. de R.L.**, por un monto total de **Ciento Treinta Mil Lempiras Exactos (L 130,000.00)**, valor no incluye Impuesto Sobre Ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), exonerando al CNE del pago de toda clase de impuestos. Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante Opinión en Oficio No. **035-UPG-2024**, consideran lo siguiente:

PRIMERO: Considera **PROCEDENTE** realizar la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL**” proceso denominado **CM-053-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **GRUPO MIBLA S. de R.L.**, por un monto total de **Ciento Treinta Mil Lempiras Exactos (L 130,000.00)**, valor sin impuesto.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual **CONSIDERA PROCEDENTE LA “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL” CORRESPONDIENTE AL PROCESO No. CM-053-GCCNE-2024**, a la Empresa Mercantil **GRUPO MIBLA S. de R.L.**, por un valor de **Ciento Treinta Mil Lempiras Exactos (L 130,000.00)**, valores no incluyen impuesto.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esa Dirección Administrativa y Financiera, solicita al Pleno de Consejeros autorizar la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL**” a través de la Sociedad **GRUPO MIBLA S. de R.L.**, por un valor total de **Ciento Treinta Mil Lempiras Exactos (L 130,000.00)**, valor sin impuesto. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera para que proceda a la adquisición de veinte (20) ventiladores industriales de pedestal a través de la Sociedad Mercantil **GRUPO MIBLA, S. de R.L.**, por un valor de **Ciento Treinta Mil Lempiras Exactos (L 130,000.00)**, valores no incluyen impuesto, debiendo afectar los objetos del gasto que correspondan”.

De la presente, se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera.

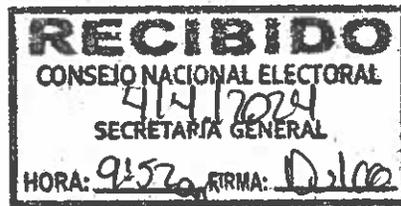
Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 198-2024, Acta 12-2024, dos (2) páginas

GAS*





OFICIO DAF-04-0415/2024

Tegucigalpa M. D. C., 03 de abril de 2024

Honorable
PLENO DE CONSEJEROS
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Consejeros:

En fecha veintitrés (23) de agosto del año 2023, se recibió solicitud por la Lic. Elvia Rosaura Fiallos Haylock, Jefe de la Unidad Local de Administración de Bienes (ULAB), quien solicita la compra de veinte (20) ventiladores industriales de pedestal 30", 3 velocidades, para ser utilizados en la bodega de Bienes en la cual existe poca ventilación.

Por consiguiente, se inició el proceso denominado **CM-053-GCCNE-2024** a través de la plataforma de Honducompras 1, para realizar la **"ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL"**

De acuerdo a lo anterior, se recibieron 3 cotizaciones mismas que fueron entregadas a los miembros de la comisión evaluadora de procesos de funcionamiento para que realizaran el respectivo análisis y elaboración del informe de recomendación de adjudicación.

Según lo manifestado por la comisión evaluadora la cual recomienda lo siguiente:

De acuerdo con la apertura de cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

Descripción	GRUPO MIBLA	REFRISAN	REDIPO
Adquisición de veinte (20) ventiladores industriales de pedestal.	L 130,000.00	L 136,000.00	L 161,800.00

Se remitió a subsanar a las empresas Mibla y REDIPO, los cuales se adjuntan en el expediente administrativos, subsanado en tiempo y forma.

Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil GRUPO





MIBLA, ya que es la oferta más económica y satisfactoria para este Organismo Electoral.

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024; de la evaluación económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL**” proceso denominado **CM-053-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **GRUPO MIBLA S. de R.L.**, por un monto total de **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 130,000.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

Adicionalmente toda la información se remitió a la Unidad de Pre Intervención del Gasto, quienes mediante opinión en oficio **No. 035-UPG-2024**, consideran lo siguiente:

PRIMERO: Considera **PROCEDENTE** realizar la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL**” proceso denominado **CM-053-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **GRUPO MIBLA S. de R.L.**, por un monto total de **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 130,000.00)**, valor sin impuesto.

Asimismo, se remitió la documentación a la Unidad de Auditoría Interna la cual;

CONSIDERA PROCEDENTE LA “ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL” CORRESPONDIENTE AL PROCESO No. CM-053-GCCNE-2024, A LA EMPRESA MERCANTIL GRUPO MIBLA S. de R.L., POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 130,000.00), valores no incluyen impuesto.

De acuerdo a las recomendaciones realizadas a esta Dirección Administrativa y Financiera, se solicita al Honorable Pleno de Consejeros autorizar la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL**” a través de la Sociedad **GRUPO MIBLA S. de R.L.**, por un valor total

ch
2759

ch 2731/2020



de **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 130,000.00)**, valor sin impuesto.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y estima.

Atentamente

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

Copia Archivo



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 DAF
 22 MAR 2024
 HORA: 10:35 AM
 REV. J. J. J.
 FIRMA: [Firma]

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, FORMATO REVISION

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 1; 37 numeral 2, 41, 45, 46 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC) DECRETO No. 145-2019 específicamente Artículo 51.- "Medidas Preventivas: Permite verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar cualquier acto irregular y corregirla al momento, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Emitido en Certificación 351-2023, de fecha 08 de mayo de 2023

No.	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	NOTA RECIBIDA con No. de OFICIO DAF 03-372-2024 de la Licenciada Suany Yolanda Nuñez Lagos, Directora de la Dirección Administrativa y Financiera DAF de fecha 19 de marzo de 2024, donde solicitan la REVISIÓN Y RECOMENDACIÓN DE "ADQUISICION DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL", CORRESPONDIENTE AL PROCESO No. CM-053-GCCNE-2024.	✓		FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS NACIONALES
2	ACTA DE COMISION DE COMPRAS N. CM-053-GCCNE-2024 FIRMADA POR: LICENCIADA MARLENE MARTINEZ VALERIO, ABOGADO RAUL AMILCAR RIVERA MONTOYA, ABOGADO MARTIL DE JESUS LIZARDO RUIZ, LICENCIADA MARCELA HERRERA DEL COMITÉ DE COMPRA Y PERITO MERCANTIL REMO JOSSE FLORES ESCOBAR COMO OBSERVADOR AUDITORIA INTERNA DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, según CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021 y CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021	✓		
3	TRES (03) COTIZACIONES PRESENTADAS: 1.- GRUPO MIBLA S. DE R. L. DE C. V. POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 130,000.00)., ADJUNTA MUESTRAS DE VENTILADORES INDUSTRIALES.	✓		PRESENTA LA OFERTA MAS SATISFACTORIA PARA ESTE ORGANISMO ELECTORAL.
4	COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL: 08019019125394 A NOMBRE DE GRUPO MIBLA, S DE R. L	✓		
5	LICENCIA SANITARIA HN-LEA-1987-0896 A NOMBRE DE GRUPO MIBLA, S. DE R. L.	✓		
6	COPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION (DNI) No. 0801-1993-14726 Y COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL: 08011993147260 A NOMBRE DE GLORIA ELEONORA RAGALADO ALONZO.	✓		
7	CONSTANCIA ELECTRONICA DE SOLVENCIA FISCAL No. 201-24-10500-1307, A NOMBRE DE GRUPO MIBLA, S DE R. L., CON COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL: 08019019125394.	✓		
8	PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO No. 218965 A NOMBRE DE GRUPO MIBLA, S DE R. L.	✓		
9	CARTA DE PRESENTACION DE SERVICIOS DE GRUPO MIBLA, S. DE R. L DE C. V., CON COPIA DE REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL: 08019019125394.	✓		
10	COPIA DE REGISTROS DE BENEFICIARIOS DE FECHA 11 DE JULIO DE 2023 A NOMBRE DE GRUPO MIBLA S. DE R. L. CON NUMERO DE DOCUMENTO 0273123.	✓		
11	CONSTANCIA DE INSCRIPCION MIPYMES PARA COMPRAS MENORES No. 933-2024.	✓		
12	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 621, A NOMBRE DE GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO.	✓		

ch 2759
 ch 2731 NULO

13	SELLO DE INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZAN A NOMBRE DE MULTICENTRO AQUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA/MULTICENTRO AQUA, CON NUMERO DE INSCRIPCION 81716 DE FECHA DE INSCRIPCION 24 DE ABRIL DE 2023.	✓		
14	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 476, A NOMBRE DE JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA.	✓		
15	SELLO DE INSCRIPCION DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZAN A NOMBRE DE MULTICENTRO AQUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA/MULTICENTRO AQUA, CON NUMERO DE INSCRIPCION 82906 DE FECHA DE INSCRIPCION 14 DE JUNIO DE 2023.	✓		
16	CORREO ENVIADO POR COMPRAS MENORES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024, A GRUPO MIBLA SOLICITANDO ACLARACIONES REFERENTE AL PROCESO CM-053-GCCNE-2024.	✓		
17	2.- <u>REFRISAN.</u> , POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA Y SEIS MIL LEMPTRAS EXACTOS (L 136,000.00). COTIZACION No. 080324, ADJUNTA MUESTRA DE VENTILADORES INDUSTRIALES.		✓	PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDU COMPRAS1
18	3.- <u>REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE (REDIPO).</u> , POR UN VALOR DE CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L 161,800.00).	✓		PRESENTAN COTIZACIONES QUE NO ESTAN DE CONFORMIDAD AL REQUERIMIENTO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE HONDU COMPRAS1
19	CORREO ENVIADO POR COMPRAS MENORES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024, A REDIPO SOLICITANDO SUBSANACION REFERENTE AL PROCESO CM-053-GCCNE-2024.	✓		
20	CORREO ENVIADO POR NANCY FRANCO ADMINISTRADORA DE REDIPO A COMPRAS MENORES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, ENVIANDO LO SOLICITADO REFERENTE AL PROCESO CM-053-GCCNE-2024.			
21	PUBLICADO EN EL SISTEMA HONDU COMPRAS, EXPEDIENTE CM-045-GCCNE-2024, DE FECHA DE INICIO 13 DE MARZO DE 2024 Y FECHA DE CIERRE DE 18 DE MARZO DE 2024.	✓		
22	TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA No. 196.	✓		
23	NOTA ENVIADA POR LA LICENCIADA ELVIA ROSAURA FIALLOS HAYLOCK JEFE DE UNIDAD LOCAL DE BIENES (ULAB) DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2023 A LA LICENCIADA SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (DAF), SOLICITANDO LA COMPRA DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL 30" DE TRES VELOCIDADES PARA SER UTILIZADOS EN LA BODEGA DE BIENES, ADJUNTA MUESTRA DE VENTILADORES.	✓		
24	CERTIFICACION 025-2023 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro 04 de agosto de dos mil veintidos (2022), en la cual instruye a la Directora Administrativa y Financiera para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la institución debieran ser acompañadas con los dictámenes de Pre Intervencion del Gasto y Auditoría Interna previo a su autorización.	✓		

25	CERTIFICACION 351-2023 en el punto V.2 (Asuntos Ordinarios), numeral siete (07) del Acta Número 20-2023, RESUELVE: Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitiendo las opiniones relacionadas a pago, compras y demas que tengan relación con el presupuesto de la Institución, b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y financiera.	✓		
26	CERTIFICACION 1531-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, RESUELVE: Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralia Guevara Ardón a la Secretaría General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros durante el proceso de Elecciones Generales 2021. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal como miembro de la Comisión de Compras institucional	✓		
27	CERTIFICACION 1116-2021 en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, RESUELVE: Autorizar la integracion de la Comisión de Compras para los distintintos procesos de compra y contrataciones propios de la ejecucion del presupuesto ordinario exclusivamente.	✓		
28	BASADOS EN LOS ARTICULOS 51, 55, 63 NUMERAL 3 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO: ARTICULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO; 104 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO 2024, ESTA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA CONSIDERA PROCEDENTE LA "ADQUISICION DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL", CORRESPONDIENTE AL PROCESO No.CM-053-GCCNE-2024, A LA EMPRESA MERCANTIL GRUPO MIBLA, S DE R.L , POR UN VALOR DE CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 130,000.00). El valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado segun Decreto Legislativo No. 41-2021 publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021, donde señala que el CNE esta exonerado de pago de toda clase de impuestos.	✓		L 130,000.00
29	ADQUISICION DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y CON LA OFERTA MÁS ECONOMICA QUE FAVOREZCA AL CNE EVALUADA POR LA COMISIÓN DE COMPRA	✓		L 130,000.00
30				
31	Elaboró: REMO JOSSE FLORES ESCOBAR			NUMERO 021-2024 UAI-CNE
32	Reviso: JESSICA ESMERALDA BARAHONA COELLO			
33	Fecha: 22 DE MARZO DE 2024			
34	Auditor Interno: LUIS FERNANDO LAINEZ ZAMBRANO			



ch
2759

ch
2731 Nulo



01 de Abril de 2024

Opinión No 035-UPG-2024

Directora Administrativa y Financiera (DAF)
SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS

OPINIÓN

Una vez analizada y revisada la documentación, remitida por la Directora Administrativa y Financiera Licenciada Suany Yolanda Núñez Lagos, según Oficio DAF-03-0371/2024 el día 19 de marzo de 2024 y completado el 01 de abril de 2024 correspondiente a la **“ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL”** proceso denominado **CM-053-GCCNE-2024**, solicitado por la Lic. Elvia Rosaura Fiallos el día 12 de marzo de 2024. Esta unidad procede a emitir su respectiva opinión.

ANTECEDENTES Y ARGUMENTOS

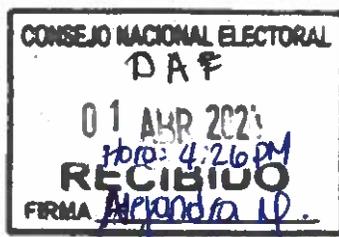
CONSIDERANDO (1): Que, mediante la revisión del Acta de la Comisión Evaluadora del el día 22 de marzo de 2024, en cumplimiento de las facultades que le fueron otorgadas, nombrada mediante las certificaciones 1116-2021 y 1531-2021, en donde recomiendan: **“ADJUDICAR la ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL proceso denominado CM-053-GCCNE-2024 a la Sociedad Mercantil GRUPO MIBLA S. de R.L., por un monto total de CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L130,000.00) ...”**

ANÁLISIS

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo al artículo 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado que dice lo siguiente *“Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada.”*

CONSIDERANDO (3): El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado dice: *“Adquisiciones menores. Para suministros de bienes o servicios que requieran de cotizaciones por escrito se procederá de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.”*

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año 2024, establece que los Contratos de Suministros Bienes y Servicios de L.100,000.01 a L. 300,000.00 serán considerados como Compra Menor con un mínimo de 3 cotizaciones válidas.

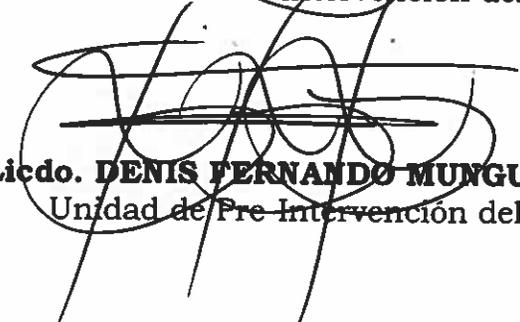




CONSIDERANDO (5): Del análisis se observa que las tres empresas participantes cumplen con los aspectos técnicos solicitados en la Plataforma Honducompras1. La evaluación realizada por la Comisión de Compras cumple con los procedimientos legalmente establecidos, en donde recomiendan adjudicar en base a los requerimientos económicos y técnicos más ventajosos para la institución, lo cual es permitido por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

POR TANTO: En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 63 numeral 3 de la Ley de Contratación del Estado, 152 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024 y la recomendación emitida por la Comisión de Compras, Se determina la siguiente **OPINIÓN: PRIMERO:** De la revisión de la documentación se considera PROCEDENTE realizar “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL**” proceso denominado **CM-053-GCCNE-2024**, a la Sociedad Mercantil **GRUPO MIBLA S. de R.L.**, por un monto total de **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L130,000.00)**, valor sin impuesto, de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676, donde señala que el Consejo Nacional Electoral (CNE) está exonerado del pago de toda clase de impuestos. **SEGUNDO:** Que la presente Opinión con la documentación adjunta sigan el trámite correspondiente.


Licda. FRANCIS MICHELLE QUINTANILLA LICÓN
Unidad de Pre-Intervención del Gasto


Licdo. DENIS FERNANDO MUNGUÍA SUAZO
Unidad de Pre-Intervención del Gasto





ACTA DE LA COMISIÓN DE COMPRAS DEL PROCESO CM-053-GCCNE-2024

En la ciudad de Tegucigalpa MDC, a los 22 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos los suscritos miembros de la Comisión de Compras nombrada según Certificación No. 1116-2021 y 1531-2021, integrada por la Licenciada Marlene Martínez Valerio, Abogado Martil de Jesús Lizardo Ruiz, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya, Licenciada Marcela Herrera y como veedor del proceso en representación de la Unidad de Auditoría Interna el Licenciado Remo Jossé Flores Escobar, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, expresamos lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

De la revisión del proceso **CM-053-GCCNE-2024**, referente "**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL**" se verificó el cumplimiento de los requisitos previos y los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, se dio inicio al proceso de apertura de las cotizaciones el día 18 de marzo de 2024 a las 2:00 p.m., en el Edificio del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL ubicado en Edificaciones del Río, Colonia El Prado, Frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C.

II. PROCESO DE APERTURA

De acuerdo con la apertura de las nuevas cotizaciones, con la presencia de los miembros de la Comisión de Compras, se detallan las cotizaciones de la siguiente manera:

Descripción	GRUPO MIBLA	REFRISAN	REDIPO
Adquisición de veinte (20) ventiladores industriales de pedestal.	L 130,000.00	L 136,000.00	L 161,800.00

III. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA OFERTA

Se remitió a subsanar a las empresas Mibla y REDIPO, los cuales se adjuntan en el expediente administrativos, subsanado en tiempo y forma.

Tomando en consideración los aspectos técnicos, legales y económicos más ventajosos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y demás aplicables, esta comisión recomienda adjudicar a la Sociedad Mercantil GRUPO MIBLA, ya que es la oferta más económica y satisfactoria para este Organismo Electoral.

RECOMENDACIÓN

Basados en los artículos 51, 55, 63 numeral 3 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 104 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024; de la evaluación



económica y técnica se **RECOMIENDA** lo siguiente: **ADJUDICAR** la “**ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL**” proceso denominado **CM-053-GCCNE-2024** a la Sociedad Mercantil **GRUPO MIBLA S. de R.L.**, por un monto total de **CIENTO TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 130,000.00)**, valor no incluye impuesto sobre ventas de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.

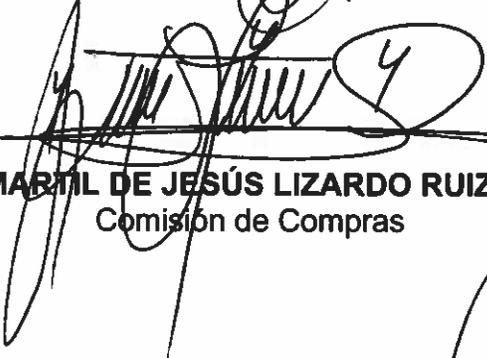
Por lo anteriormente expuesto se da por terminada la misma, se firma para constancia la presente Acta.



MARLENE MARTÍNEZ VALERIO
Comisión de Compras



RAÚL AMILCAR RIVERA MONTOYA
Comisión de Compras



MARTIL DE JESÚS LIZARDO RUIZ
Comisión de Compras



MARCELA MARÍA HERRERA
Comisión de Compras



REMO JOSÉ FLORES ESCOBAR
Observador



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Subsanación del proceso CM-053-GCCNE-2024

2 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: "importadoramibla@gmail.com" <importadoramibla@gmail.com>

21 de marzo de 2024, 5:00 p.m.

Buenas tardes
Señores
MIBLA

Reciban un cordial saludo. Por medio del presente se solicita aclaración referente al proceso CM-053-GCCNE-2024 a la empresa grupo MIBLA S. DE R.L., según requerimiento en Honducompras1 solicitamos 30 días de validez en la cotización, sin embargo, en la cotización presentada por Ustedes únicamente indican que la validez de la cotización es de 15 días hábiles, favor ratificar los 15 días o si en dado caso brindarán los 30 días requeridos.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

Licda. Alejandra Matute
Encargadas de Compras Menores
Consejo Nacional Electoral

Importadora Mibla <importadoramibla@gmail.com>
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

21 de marzo de 2024, 5:04 p.m.

Buen día, sin ningún problema se pueden mantener los 30 días de validez de la cotización.

From: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Sent: Thursday, March 21, 2024 5:00:04 PM
To: importadoramibla@gmail.com <importadoramibla@gmail.com>
Subject: Subsanación del proceso CM-053-GCCNE-2024

[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia

Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706

Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, diseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.

This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

Handwritten signatures and initials in red ink, including the number 2759 and the date 27/3/2024.



Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

Subsanación del proceso CM-053-GCCNE-2024

3 mensajes

Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>
Para: ventastegucigalpa@redipohn.com

21 de marzo de 2024, 5:06 p.m.

Buenas tardes
Señores
REDIPO

Reciban un cordial saludo. Por medio del presente se solicita nos subsanen lo siguiente referente al proceso CM-053-GCCNE-2024;

Escritura de Constitución,
RTN,
Permiso de operación vigente,

Quedamos atentos a remitir la información requerida.

Atentamente,

Licda. Alejandra Matute
Encargadas de Compras Menores
Consejo Nacional Electoral**Yaki Zaldivar** <ventastegucigalpa@redipohn.com>

22 de marzo de 2024, 8:07 a.m.

Responder a: ventastegucigalpa@redipohn.com

Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>, "gerenciageneral@redipohn.com"
<gerenciageneral@redipohn.com>, gerenciadeventas@redipohn.comMuy Buenos días reciba un cordial saludo.
Adjunto la documentacion solicitada.**YENSI GODOY**
AGENTE DE VENTAS/ LICITACIONES
CEL. 3200-05-92

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

Construyendo Democracia**Edificio Edificaciones del Río, Col. El Prado, Frente a SYRE Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.**
Tels. 2231-0320/2235-3270/2239-3047/2239-3060/2235-5706***Ésta comunicación contiene información privilegiada y confidencial para el uso exclusivo del destinatario. La distribución, disseminación, copia u otro uso por terceras personas es estrictamente prohibida. Si usted ha recibido esta comunicación por error, le rogamos borrar el mensaje original y comunicárnoslo a esta misma dirección.***

- This communication contains legal information which is privileged and confidential. It is for the exclusive use of the addressee and distribution, dissemination, copying or use by others is strictly prohibited. If you have received this communication by error, please delete the original message and e-mail us

3 archivos adjuntos

-  **ESCRITURA ACTUAL 2021 REDIPO_optimize.pdf**
497K
-  **RTN REDIPO (1).pdf**
266K
-  **PERMISO DE OPERACION DE 12-01-2024 AL**
437K

NANCY FRANCO <administracion@redipohn.com>
Responder a: administracion@redipohn.com
Para: Compras Menores Consejo Nacional Electoral <comprasmenores@cne.hn>

22 de marzo de 2024, 8:20 a.m.

Buen dia Estimada Licda Alejandra

Por este medio le envié lo solicitado

Escritura de Constitución, con sus respectivas reformas
RTN,
Permiso de operación vigente,

A la espera de confirmación de recibido

Atentamente,



[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

[Texto citado oculto]

5 archivos adjuntos

-  **ESCRITURA PUBLICA 14032012 ----1031416-20220830-125424 ESC.pdf**
1055K
-  **ESCRITURA PUBLICA 04062015-----1521071839-20220830-125445.pdf**
367K
-  **ESCRITURA PUBLICA 22042021-----1154620-s**
339K
-  **RTN REDIPO.pdf**
266K

1015723

REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. 196

De: Ampliación de fines de la
Sociedad

Otorgada por: Roman Eberto Ramos
y Olessia Paulina Song

A favor de: ellos mismos

AUTORIZADA POR LA NOTARIO

Suyapa de Jesús Carias Guszaine

EXEQUATUR 1845

Cel: 9721-4493

20 DE abril DEL 2021



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2020-2023

N 1089640

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



TESTIMONIO

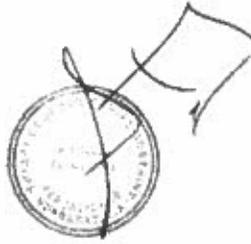
INSTRUMENTO NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS (196).-En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día martes veinte (20) del mes de abril del año del dos mil veintiuno (2021).- ante mí, **SUYAPA DE JESUS CARIAS GUSZAINÉ**, Abogada y Notario Público, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, con Exequatur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, mil ochocientos cuarenta y cinco (1845), e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número Seis mil trescientos treinta y siete ((6337); con despacho profesional, ubicado en la Colonia Riogrande, bloque N, casa número 906, Comayagüela, Municipio del Distrito Central, correo electrónico: suyapa_enriquez@yahoo.com; teléfono número 97214493; fui requerida por el señor **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO** mayor de edad, casado, Empresario y de este domicilio, con tarjeta de identidad número 0801-1990-23716 y de este domicilio, actuando como ejecutor de los acuerdos autorizados por la Sociedad Mercantil denominada **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE"** (REDIPO S de RL de CV), Sociedad legalmente constituida bajo las leyes de Honduras, domiciliada en la Colonia Los Almendros, al final del Boulevard Morazán, de esta Ciudad de Tegucigalpa M. D. C., Departamento de Francisco Morazán, Republica de Honduras; y Sociedad fue constituida en Instrumento Numero Treinta y Siete (37), autorizado en esta Ciudad, el veintiocho (28) de febrero del dos mil doce (2012), ante los oficios del Notario Público Alfredo de Jesús Rendón y se encuentra inscrita bajo matrícula número 2524998 y número 12759 del Libro de Comerciantes Sociales, y la Calificación Social se encuentra inscrita bajo el número 17395 del folio 8951, tomo XIX de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y en Escritura Publica número diez (10) de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil quince (2015) autorizada por el Notario José Efraim Hernández, se realizó la





compra y venta de acciones, siendo el nuevo Socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO** y la misma esta inscrita bajo matricula 2524998 y número 28158 del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán quien viene a manifestar lo siguiente, que con facultades suficientes para este acto según consta en el Tercer Punto (3) del Acta de Asamblea de Socios, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, en fecha nueve (09) de abril del 2021, que la suscrita Notaria da Fe de haber tenido a la vista, requerimiento para que protocolice por Exhibición, el desarrollo total del Acta de Asamblea de Socios, celebrada en fecha nueve (09) de abril del 2021, de la Sociedad que representa, en este acto la Notaria dando cumplimiento al requerimiento **CERTIFICA:** Que tiene a la vista el Acta número uno (1), asentada en el Libro que lleva la Sociedad **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), se encuentra el desarrollo total del Acta de Asamblea de Socios que literalmente dice: **ACTA NUMERO UNO (1)- "Asamblea de Socios de la Sociedad "REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV),- En la ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a los nueve días del mes de abril del año dos mil veintiuno, en el local que ocupa la Sociedad de Mercantil **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), reunidos el cien por ciento de los representantes de las partes sociales suscritas de la Sociedad Mercantil **"REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE "** (REDIPO S de RL de CV), para celebrar Asamblea de Socios, por decisión de los presentes se abrió la sesión actuando como secretario de actuaciones **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, se procedió a establecer el Quórum de presencia que resulto así: El

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



N. 1089641

Socio **OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES**, 1 parte social que equivale a Cuatro Mil Lempiras Exactos, que corresponden al ochenta por ciento (80%) del capital suscrito y pagado; el Socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO**, 1 parte social que equivale a Mil Lempiras Exactos, que corresponden al veinte por ciento (20%) del capital suscrito y pagado; sumando un total de Cinco Mil Lempiras (L.5,000.00) que constituye el capital suscrito y pagado por los socios, por lo que se encuentra presente y representado el cien por ciento (100%) de las partes sociales suscritas del capital social, haciendo constar que por ser una Asamblea Totalitaria, se dispensaron la convocatoria y las publicaciones de ley correspondientes. Por lo anterior los socios acuerdan por este acto celebrar el presente Asamblea, aprobando por unanimidad la agenda siguiente: 1. Verificación del Quorum; 2. Ampliación de Fines de la Sociedad; 3. Nombramiento del Ejecutor Especial; 4. Lectura del acta y cierre de la Asamblea.- Luego de la comprobación del Quorum de asistencia de la Asamblea, se dio por válidamente instalada y abierta la Asamblea de Socios, por lo que se da por evacuados el PRIMER PUNTO de la agenda aprobada; Seguidamente se procede con la evacuación del siguiente punto: SEGUNDO PUNTO: Se mociona por el socio **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO**, La ampliación de los Fines de la Sociedad Mercantil "REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE " (REDIPO S de RL de CV), en su CLAUSULA TERCERA: En lo que se refiere a la Finalidad de la sociedad; en consecuencia la finalidad de la sociedad Que aparte de la finalidad que ya tiene la Empresa se ampliará las siguientes. producción y venta de material de ferretería, venta de material de limpieza, taller de mecánico, ofreciendo todos los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículo, así como también la venta de repuestos para vehículo y venta de alimentos perecederos pudiendo dedicarse a cuantas más actividades sean de lícito comercio según las

eh
27/59

eh 27/31 JUNIO



leyes hondureñas.- Lo que la Asamblea por unanimidad de votos aprueba la moción de **AMPLEACION DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y CAPITAL VARIABLE " (REDIPO S de RL de CV" con la moción aprobada, se da por evacuado el Segundo Punto de agenda.- TERCER PUNTO:** Se acuerda por la Asamblea de Socios comisionar al señor Román Eberto Ramos Caballero a fin de que comparezca ante Notario Público a protocolizar por exhibición la Certificación del Acta que se extienda de la presente Asamblea, y posteriormente se otorgue la respectiva Escritura Publica donde se ejecuten cada uno de los acuerdos tomados por la Asamblea y posteriormente proceda a su respectivo registro.- **CUARTO PUNTO:** Con la evacuación de cada uno de los puntos de agenda, se otorga el termino de treinta Minutos para que el Secretario extienda y levante el acta correspondiente, transcurrido el mismo, se dio lectura íntegra y quedando aprobada por los presentes, firman la misma, dándose por cerrada la presente asamblea de socios, siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10.30 am) F. o **ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO.- F) OLESSIA CAROLINA PONCE MANZANARES.-** Así lo dice y otorga el compareciente enterado del derecho que la Ley les confiere para leer por sí este instrumento, por su común acuerdo procedi a darle lectura íntegra, cuyo contenido ratifica el otorgante y firma imprimiendo su huella digital del dedo índice de su mano derecha, de todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, oficio, domicilio, así como de haber tenido a la vista la Certificación del Punto de Acta Número Uno de Asamblea de Socios y la tarjeta de identidad del señor Román Eberto Ramos Caballero número 0801-1975-06044 y de haber hecho la advertencia al otorgante de la obligación que tiene de inscribir la Primera Copia de esta Escritura en el Registro Mercantil correspondiente.- **DOY FE.-FIRMA Y HUELLA DEL COMPARECIENTE: ROMAN EBERTO RAMOS CABALLERO: FIRMA Y SELLO NOTARIAL: SUYAPA DE**



República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 08019012466571

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S DE R L

Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigamillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Fecha de Emisión: 20120316

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973

Director Ejecutivo



Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 993409

Transacción: 36EF5E

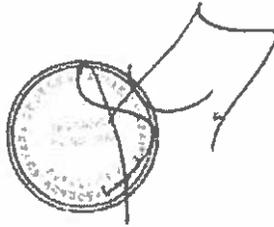
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



EL ESPECIAL
NOTARIAL
VENTE LEMPTRAS
2020-2023

N. 1089642

JESUS CARIAS GUSZAINE-Y a requerimiento del señor Roman Eberto Ramos Caballero, libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel notarial correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original bajo el numero Preinserto de mi Protocolo que llevo durante el presente año y en donde anote este libramiento.-DOY FE.



Ch
2759

Ch
2731 Nulo



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



**SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE S. DE R.L. DE C.V.**

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
2524998

INSCRIPCIÓN
65770

FECHA INSCRIPCIÓN
22/04/2021

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL

NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1015723

TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 196 FECHA DOCUMENTO. 20/04/2021

DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales

ACTO :

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTAS

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 22/04/2021



**LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO
REGISTRADOR(A)**

CAMERA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TECUNOCAMERON

Recibo Numero: 20211100073 Par valor de L.: 200.00
Numero de PIN: Fecha: 21/04/2021 Hora: 14:45

Monto recibida de: MARTA ANTONIA VELASQUEZ RAMOS
Identidad: 1504197200068
La suma de :
DOSCIENTOS LEMPIRAS LACIUS

En concepto de pago:
TramiteCodigo: 01030002
Nombre Tramite: CAMBIO ACT. COMERCIAL O FINALIDAD SOCIAL

AGENCIA : VENTANILLA CAMERA DE COMERCIO C.C.I. CAJERO : AL63
6765 REF. JZELLER/100 :0267 STATUS : ONLINE

NO SE ACEPTAN RECLAMOS DESPUES DE HABERSE
RETIADO DE VENTANILLA

REVISADO 2 2 ABR 2021



ch
2759

ch 2731
Nú 10

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Nº 256274

Permiso No: 233200
Declaracion No: DI-95619
Fecha de emisión: 12/1/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

REDIPO

Ciudad: DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: 1010-LOS ALMENDROS (1010)
Clave Catastral: 10-0138-005
Dirección: COL. LOS ALMENDROS, LOTE 4, BLOQUE-A CASA 4202
RTN o Identidad: 08019012466571
No. de Negocio: ICS-95549

CONTRIBUYENTE:

REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES PONCE SOCIEDAD DE

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
620917 VENTA DE ARTICULOS Y PRODUCTOS EN GENERAL

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



Exhibir este permiso en el establecimiento autorizado. Para más información consulte la Autoridad Municipal.

ciudad de
**buen
corazón**





GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

 Servicio de Administración de Rentas Registro Tributario Nacional		Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Reforma Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestación de Servicios Acuerdo 43 de 1973, Art. 39, 39 y 56 Decreto N° 17-2010 Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 23, 59 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 números 3 y 4 "84 del Código Tributario
Fecha de Emisión: 09/10/2020	RTN: 08011893147260	
GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO Nombre o Razón Social		
Inscripciones		
Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Protestista	<input type="checkbox"/>	
		 Ministro Asesor
		 SAR
Señor Obligado Tributario recibe la obligación de comenzar a SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario		
"Tributar es ProgreSAR"		
Número de Documento SAR-413- 3418030		Transacción: 488EAS

Ch 2759

GRUPO MIBLA S. DE R.L.

RTN: 08019021125394

Contacto: Lic. Josué Blanco

importadoramibla@gmail.com

TEL. 88824872/ 2213-9968

COL.15 DE SEPTIEMBRE AVENIDA INDEPENDENCIA



DAF-03-0372/2024
 Tegucigalpa M. D. C., 19 de marzo de 2024

Licenciado
LUIS FERNANDO LAÍNEZ
 Jefe de Auditoria Interna
 Consejo Nacional Electoral
 Presente



Estimado Licenciado:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con los dictámenes de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-053-GCCNE-2024** de "ADQUISICION DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL", según requerimientos solicitados por ULAB, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular,

Atentamente

LICDA. SUANY YOLANDA NUNEZ LAGOS
 Directora Administrativa y Financiera

Copia Archivo

RECIBIDO
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 19 MAR 2024
 Jessica B 14:50pm
 AUDITORIA INTERNA

ch
2759

ch 2731



DAF-03-0371/2024
Tegucigalpa M. D. C., 19 de marzo de 2024

Sres.
UNIDAD PRE INTERVENCIÓN DEL GASTO
Consejo Nacional Electoral
Presente



Estimados Señores:

De acuerdo a la certificación 025-2023, punto V. 1 (Asuntos Administrativos) numeral cinco (05) del Acta Numero 02-2023, donde el Pleno de Consejeros resuelve que todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de "VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)", deberán ser acompañados con las opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna.

A través del presente remito la documentación respaldo, correspondiente al proceso **CM-053-GCCNE-2024** de "ADQUISICION DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL", según requerimientos solicitados por ULAB, con el objetivo de que dicho departamento realice su respectiva opinión.

Sin otro particular me suscribo de ustedes con la más alta muestra de consideración y respeto.

Atentamente,

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Construyendo Democracia

**UNIDAD DE PRE INTERVENCIÓN
RECIBIDO**

NOMBRE: *Rosal R...*

FECHA: *19/03/24* HORA: *2:53 PM*

Copa Archivo



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

Republica de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 31/05/2019 **RTN: 08039019125394**

GRUPO MIBLA S. DE R.L.
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas Generales	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licénes <input type="checkbox"/>
Exportador	<input checked="" type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licénes <input type="checkbox"/>
Agencias	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licénes <input type="checkbox"/>
Procesamiento	<input type="checkbox"/>

Ministro Director

El Servicio Tributario declara su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN - Sistema al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Decisión: SAR-432-322849 Transmisión: 633005

Ch 2759

GRUPO MIBLA S. DE R.L.

RTN: 08019021125394

Contacto: Lic. Josué Blanco

imprortadoramibla@gmail.com

TEL. 88824872/ 2213-9968

COL.15 DE SEPTIEMBRE AVENIDA INDEPENDENCIA



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

INVITACIÓN A COTIZAR No.
Expulsores de aire

CM-053-GCCNE-2024
Consejo Nacional Electoral
Gerencia Central

Proveedor:	GRUPO MIBLA S. DE R.L. DE C.V.	RTN:	08019019125394
Contacto:	LIC. JOSUE BLANCO / josueblago@hotmail.com	Teléfono:	8882-4872
Dirección:	COL. 15 DE SEPTIEMBRE, AVENIDA AMERICA.	Fecha:	13/03/2024
Correo electrónico:	importadoramibla@gmail.com	CIERRA	14/03/2024

Lic.Suany Yolanda Nuñez Lagos
2232-3294
suany.nunez@cne.hn

ITEM	Especificaciones	UNIDADES	PRECIO DE UNIDAD	PRECIO TOTAL
1	VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL MEDIDAS DE 30", DE 3 VELOCIDADES	20	L.6,500	L.130,000
			SUBTOTAL	L.130,000
			15% I.S.V	L.19,500
			TOTAL CON I.S.V.	L.149,500

Condiciones de Venta

Validez de la cotización: 15 DIAS

Tiempo de Entrega: 5 DIAS HABILES. FLETE DE ENTREGA AL ALMACEN REQUERIDO INCLUIDO

Garantía del Producto: 6 MESES DE GARANTIA

Forma de Pago: 20 DÍAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Lic. Josué Napoleón Blanco Gómez
GERENTE VENTAS INSTITUCIONALES

GRUPO MIBLA S. DE R.L.

CEL. 8882-4872

CORREO: josueblago@hotmail.com

ULTIMA LINEA PAGINA 1

GRUPO MIBLA S. DE R.L.

RTN: 08019021125394

Contacto: Lic. Josué Blanco

importadoramibla@gmail.com

TEL. 88824872/ 2213-9968

COL.15 DE SEPTIEMBRE AVENIDA INDEPENDENCIA

ch
2759

ch
2731
nulo



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

VENTILADOR INDUSTRIAL 30" PEDESTAL
MARCA PROFESIONAL SERIES
"Ventilador 30"" Industrial de Pedestal 3
Velocidades Motor 230 Watts Cabezal
Oscilante Helice con 3 Aspas de
Aluminio Altura Ajustable Construccion
Metalica Base Redonda Estable"



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
RTN: 08019021125394
Contacto: Lic. Josué Blanco
imprortadoramibla@gmail.com
TEL. 88824872/ 2213-9968

COL.15 DE SEPTIEMBRE AVENIDA INDEPENDENCIA





GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

ARSA

LICENCIA SANITARIA HN-LEA-1987-0896

AUTORIZADA PARA:
SERVICIOS IMPORTACION Y EXPORTACION
DE MERCADERIA EN GENERAL

SE HA AUTORIZADO LA: NUEVA LICENCIA SANITARIA

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: GRUPO MIBLA
S. DE R.L.
NOMBRE DEL PROPIETARIO: GRUPO MIBLA S. DE R.L.
DIRECCIÓN: COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE
AVENIDA AMERICA
FECHA DE EMISIÓN: 24/10/2023
NÚMERO DE EXPEDIENTE: ARSA-0998-L-0134

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ES VÁLIDA SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN MODIFICADAS LAS CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA.

VIGENCIA	
24/10/2025	

DRA. DORAN ELIZABETH SALINAS JIMÉNEZ
CDH 5. CALIDAD PRESIDEN 7A
AGENCIA DE REGULACIÓN SANITARIA

Una vez emitido el presente documento administrativo de licencia emitido en un soporte de presentación de la documentación en físico con la respectiva documentación correspondiente en el artículo 86 del decreto legislativo 1312-2012, del reglamento sobre gestión administrativa. La presente autorización es emitida mediante resolución digital emitida por el sistema electrónico y emitida judicial que afecta de la firma electrónica o sello digital, otorgando por la autoridad correspondiente, que se que deberá imprimir y presentar lo mismo. Artículo 1, 2 y 3 numeral 1, 2 y 4, y artículo 5 del decreto legislativo 1312-2012 de la ley que reforma el artículo 86 del decreto legislativo 1312-2012.

La validez del presente certificado y la impresión en soporte físico es una reproducción del documento original que se emite en formato electrónico, cuyo representante digital goza de plena autonomía, integridad y no repudio lo anterior con fundamento en el Decreto Legislativo 1312-2012 Artículo 48, Artículo 7 de la Ley que Reforma el artículo 86 del decreto legislativo 1312-2012 Artículo 20 inciso "a".

ESTA LICENCIA DEBE SER PRESENTADA EN LOS MOMENTOS VIGENTES DEL ESTABLECIMIENTO Y DE MANEJO. ACCESO.
D-: MIBLA S. DE R.L.

Escaneado con CamScanner

GRUPO MIBLA S. DE R.L.
RTN: 08019021125394
Contacto: Lic. Josué Blanco
importadoramibla@gmail.com
TEL. 88824872/ 2213-9968
COL.15 DE SEPTIEMBRE AVENIDA INDEPENDENCIA



GRUPO MIBLA S. DE R.L.

R.T.N. 08019019125394



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-24-10500-1307

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO MIBLA S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019019125394**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-24-10500-1307 en fecha 18/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25416640952 de fecha 04/09/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se OTORGA la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 18/01/2024 hasta 16/02/2024, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016 y Artículo 18 del Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

JONY PORFIRIO JIMÉNEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/>, ingresando el número 151-24-10500-1307 o mediante el siguiente código QR:



ch
2759

R.T.N. 08019019125394

Contacto: Lic. Josué Blanco
importadoramibla@gmail.com
TEL. 88824872/ 2213-9968

COL.15 DE SEPTIEMBRE AVENIDA INDEPENDENCIA



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-23-10500-86793

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **GRUPO MIBLA S. DE R.L.**
Con Registro Tributario Nacional: 08019019125394

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-23-10500-86793 en fecha 12/10/2023, y Recibo Oficial de Pago No. 25417324615 de fecha 12/10/2023 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

ETAX: Si existen Registros de Pagos a Cuenta.
ETAX: NO existen Registros de Deudas.
ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202301, según Declaración 35748171523, presentada el 24/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ellas se produzcan.

JONNY ROBEIRO JIMENEZ
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.esr.gob.hv/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número 201-23-10500-86793 o mediante el siguiente código QR:



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
RTN: 08019021125394
Contacto: Lic. Josué Blanco
importadoramibla@gmail.com
TEL. 88824872/ 2213-9968
COL.15 DE SEPTIEMBRE AVENIDA INDEPENDENCIA



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

Permiso No: 218965
Declaración No: D4-97892
Fecha de emisión: 18/01/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

GRUPO MIBLA S. DE R.L.

Ciudad: 302-DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: COL. 15 DE SEPTIEMBRE
Clave Catastral: 23-0016-001
Dirección: COL. 15 DE SEPTIEMBRE, AVENIDA AMERICA
RTN e Identidad: 08019019125394
No. de Negocio: ICS-011002

CONTRIBUYENTE:
GRUPO MIBLA S. DE R.L.
ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
31001-IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCADERIA EN GENERAL

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

(Firmas y sellos de los funcionarios municipales)

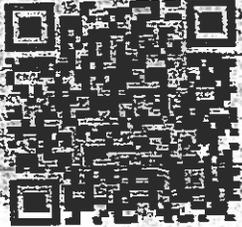
buena
corazón

30000-0000-070-S701-V177-5110-0005-0C00-080710

ch 2759

GRUPO MIBLA S. DE R.L.
RTN: 08019021125394
Contacto: Lic. Josué Blanco
importadoramibla@gmail.com
TEL. 88824872/ 2213-9968

COL.15 DE SEPTIEMBRE AVENIDA INDEPENDENCIA



Nº 108752

Permiso No: 218965
Declaracion No: DI-97892
Fecha de emisión: 18/01/2024
Fecha de vencimiento: 31/12/2024

PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

GRUPO MIBLA S. DE R.L.

Ciudad: 302-DISTRITO CENTRAL
Barrio o Colonia: COL. 15 DE SEPTIEMBRE
Clave Catastral: 23-0016-001
Dirección: COL. 15 DE SEPTIEMBRE, AVENIDA AMERICA
RTN o Identidad: 08019019125394
No. de Negocio: ICS-011002



CONTRIBUYENTE:

GRUPO MIBLA S. DE R.L.

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)
310012-IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCADERIA EN GENERAL

ch 2759

IMPORTANTE: El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.



GRUPO MIBLA S. DE R.L.
R.T.N. 08019019125394

PRESENTACIÓN DE SERVICIOS

A QUIEN CORRESPONDA:

Reciba un cordial saludo. A través de la presente tenemos el placer de comunicarnos con ustedes para presentarnos. Somos Grupo MIBLA S. de R.L. de C.V. Es una empresa dedicada a la importación y distribución de productos de electrónica, ferretería, oficina y desechables.

Somos una empresa que ha iniciado operaciones desde el 2015 y desde ese momento hemos tenido la oportunidad de colaborar y proveer a diferentes secretarías del estado sus requerimientos solicitados a través de la página de Honducompras y proveedores en múltiples ocasiones.

En esta debida ocasión solicitamos amablemente la inscripción de nuestra empresa en su base de proveedores. Y de ser necesario presentar algún formulario sellado y firmado estaremos muy agradecidos de cumplir con lo solicitado.

Además, estamos a su disposición en caso de que necesiten alguna información, presupuesto o estén interesados en iniciar un proyecto.

Lic. Josué Blanco
Gerente de ventas institucionales
GRUPO MIBLA S. DE R.L. DE C.V.
CEL: 8882-4872



GRUPO MIBLA S. DE R.L. DE C.V. / R.T.N. 08019019125394
Atentamente.

ch 2759

ch 2731210

GRUPO MIBLA S. DE R.L.
RTN: 08019021125394
Contacto: Lic. Gloria Regalado
importadoramibla@gmail.com



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

REGISTRO DE BENEFICIARIOS

11/07/2023 09:37:01

Gestión: 2023

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1



Lugar: Distrito Central
Fecha Elaboración: 11/07/2023

Número de Documento: 00273123 - 001
Tipo Operación: Modificación
Estado: ENTREGADO

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL: GRUPO MIBLA S. DE R. L.
Actividad Comercial: IMPORTACION Y EXPORTACION DE MERCADERIA EN GENERAL
Clase: PERSONA JURIDICA

Institución: SIGLA Beneficiario: Código:
Tipo: PROVEEDOR, CONTRATISTA O BENEFICIARIO GENERAL

IDENTIFICACION

País: HONDURAS
Tipo de Documento: REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL
Número Documento: 08019019125394

PIN: ZQOYRWFGA

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE, AVRNIDA AMERICA
Fax: Email: importacionmibla@gmail.com Teléfono: 3202-2629
Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO / GERENTE GENERAL
País: HONDURAS
Número Documento: 0801-1993-14726
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legat:

APODERADO

Nombre: CARLOS MISAEL CARDONA MARADIAGA/
País: SEGUN CARTA PODER HONDURAS
Número Documento: 0801-1999-11261
Tipo de Documento: TARJETA DE IDENTIDAD
Poder Legat:

CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE DESARROLLO RURAL S.A.	Cuenta Corriente	01503010172446	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR _____ NOMBRE _____ FECHA _____

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN MIPYMES PARA COMPRAS MENORES

No. 933 - 2024

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) **HACE CONSTAR** que la Sociedad Mercantil **GRUPO MIBLA S. DE R.L.** con Registro Tributario Nacional (RTN) No.08019019125394 y con domicilio en la colonia 15 de Septiembre, en el municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, presentó documentación para ser inscrita en el Registro Especial de Compras Menores el 22 de enero de 2024, la cual una vez revisada se determinó que cumple sustancialmente con los requisitos establecidos por esta oficina, por lo tanto, se procedió a inscribir en el Registro Especial para Compras Menores bajo el Expediente No. MP-2024-1429, por un periodo de tres (3) años a partir de la fecha de emisión, en el área de actividad, relativa a Bienes y Servicios.

Las compras menores son las que no requieren licitación o concurso, por lo que el Contratante debe observancia a la Ley y Reglamento de Contratación del Estado, Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes, según los montos exigibles y demás normativa aplicable.

El órgano responsable de la contratación, no solo es quien debe encargarse tanto de la evaluación de la capacidad técnica, legal y financiera de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica profesional y solvencia económica suministrados por el solicitante, en relación a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratación del Estado, y, artículos 23 y del 33 al 36 de su Reglamento, sino que también de solicitar la acreditación de los permisos sanitarios, de operación, ambientales y cualquier otro según corresponda.

Y para los fines que se estime conveniente, se extiende la presente a los veintitrés (23) días del mes de enero del año 2024.

**Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado
(ONCAE)**



Ch 2759

Ch 27212010

REPUBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA

No. 625

De Modificación

Otorgada por Joan Carlos Salazar Padilla

A favor de Gilberto Antonio Regalado

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

Dobir Caleb Asis y Joaquin

1991 Mayo 23



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPI ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE TEMPERAS
2020-2021



N. 3147437

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO SEISCIENTOS VEINTIUNO (621).- DE MODIFICACION. En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del dos mil veintitrés (2023), siendo las doce del mediodía (12:00 m.), ante mí: DEVIR CALEB AVILEZ JERONIMO, Notario, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, con su Notaria en el Edificio "ARFFAA", Primer Nivel, barrio La Hoya, frente al punto de taxis de La Villa Olímpica, con teléfonos: 2220 6011, correo electrónico: hufeteavilezpz@hotmail.com carné del Colegio de Abogados de Honduras: Número Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete (4697). Exequátur en la Corte Suprema de Justicia: Número: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (1455) y RIN: 0404-1962-004977; comparecen personalmente los señores: JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, casado, y GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO, ambos mayores de edad, hondureños, residentes en este Distrito Central, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Manifiesta el señor JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, que es dueño y propietario de la Sociedad Mercantil denominada: GRUPO MIBLA S. de R.L. también conocida comercialmente como: MULTICENTRO AQUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituida mediante Instrumento Publico número ciento cuarenta (140) de fecha treinta y uno (31) de mayo del años dos mil dieciocho (2018), ante los oficios del Notario Alfonso Miguel Matute Cerruto, registrada bajo MATRICULA: 2567619, inscrita con el NUMERO: 47060, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, *modificada* según Instrumento Publico número un mil doscientos diecisiete (1217) de fecha veinte (20) de septiembre del años dos mil diecinueve (2019), ante los oficios del Notario Devir Caleb Avilez Jerónimo, registrada bajo MATRICULA:

ch 2759

2567619, inscrita con el NUMERO: 56205, del Libro de Comerciantes Sociales, Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, reformada según Instrumento Público número quinientos setenta y cinco (575) de fecha veintidós (22) octubre del años dos mil veinte (2020), ante los oficios del Notario Hernán Sosa Vallada registrada bajo MATRICULA: 2567619, inscrita con el NUMERO: 63559, del Libro Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado I Enmendada según Instrumento Público número cuatrocientos setenta y seis (476) de fecha veinte (20) de septiembre del años dos mil diecinueve (2019), ante los oficios del Notario Devir Caleb Avilez Jerónimo, registrada bajo MATRICULA: 2567619, inscrita con el NUMERO: 56205, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, rectificadas según Instrumento Público número cuatrocientos setenta y seis (476) de fecha catorce (14) de abril del años dos mil veintitres (2023), ante los oficios del Notario Devir Caleb Avilez Jerónimo, registrada bajo MATRICULA: 2567619, inscrita con el NUMERO: 81716, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP, Yo, el Notario Doy Fe, de haber tenido a la vista los documentos anteriormente mencionados, y en el cual es dueño de la aportación en un cien por ciento (100%) equivalentes a CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LEMPIRAS 5,000.00). SEGUNDO: Continúa Manifestando a señor JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, que por este acto viene a DAR LA VENTA pura, real y perfecta el porcentaje que le corresponde al cien por ciento (100%) equivalente a: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LEMPIRAS 5,000.00), que constituye la totalidad de su aportación por el convenido precio de: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LEMPIRAS 5,000.00), a la señora GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO, quien ahora fungirá como socia. TERCERO: Por su parte de la señora GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO que se cierra todo lo

Ch
2759
Ch
2731/2020



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

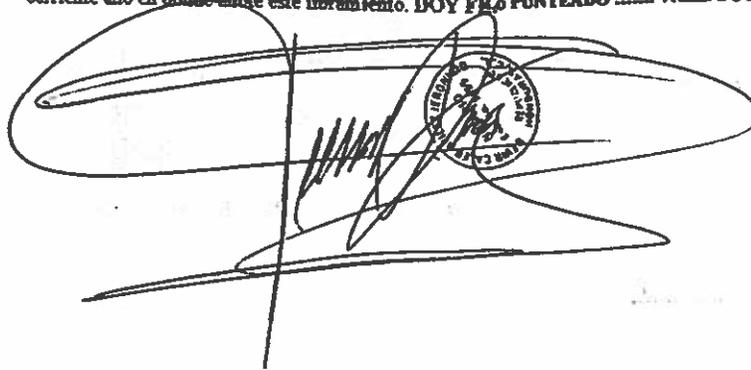
APPEL ESPECIAL
NOTARIAL
INTELEMPIRAS
2020-2023



3147438

manifestado y acepta la venta en su totalidad de la parte social que le hace el señor JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, dinero que fue pagado totalmente, dándose por recibido de la parte social que corresponde. CUARTO: En consecuencia, en este acto, manifiesta el señor JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, que a razón de la venta de la parte social que como socio le pertenece, se aparta y en este acto le trasfiere a GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO, todos sus derechos, privilegios y obligaciones y demás anexidades que tiene sobre dicha sociedad, reconociéndola como dueña legítima de la aportación social que en este acto le da en venta. QUINTO: Manifiesta, por su parte la señora GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO, que es cierto todo lo manifestado y acepta la venta de la parte social que le hace el señor JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, dinero que fue pagado en su totalidad, dándose por recibido la parte social que corresponde y desde este momento quedo con el cien por ciento (100%) de la Sociedad. SEXTO: Continua manifestando la señora GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO, que de ahora en adelante queda con el CIENTO POR CIENTO (100%) de la empresa y que por este acto viene y por tenerlo así convenido y aceptado por unanimidad, comparece a MODIFICAR la CLAUSULA NOVENA, de la escritura de constitución, que trata sobre la Administración de la Sociedad y que por este mismo acto procede a nombrar como Gerente General a la señora GLORIA ELEONORA REGALADO ALONZO, quien ACEPTA el nombramiento y firma para constancia. Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que la Ley les confiere para leer por si este INSTRUMENTO, por su acuerdo procedi a su lectura íntegra en voz alta, cuyo contenido ratifican y firman estampando su huella digital del dedo índice de su mano derecha. De todo lo cual, del conocimiento, mayoría de edad, estado civil, Profesión u oficio y vecindad de los comparecientes, así como de haber tenido a la vista el Documento Nacional de Identidad de los comparecientes: Nos. 0009-1964-00039 y 0001-1993-14726. R.T.N:

03091964000390 y 03011993147260. DOY FE, FIRMA Y HUELLA DIGITAL: JU
CARLOS SALAZAR PADILLA. FIRMA Y HUELLA DIGITAL: GLOI
ELEONORA REGALADO ALONZO. SELLO Y FIRMA NOTARIAL: DE
CALEB AVILEZ JERONIMO. Y a requerimiento de la señora GLORIA ELEONO
REGALADO ALONZO, para serle entregado, en su condición de Representante Le
libro, sello y firma esta Primera Copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, e
pepel especial notarial correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancela-
quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto en mi Protocolo
corriente año en donde ante este libramiento. DOY FE, o PUNTEADO VALE. DOY

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary seal. The seal contains text, including the name 'CALEB AVILEZ JERONIMO' and the word 'NOTARIO'. The signature is composed of several overlapping loops and a vertical line.



**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



018
10/05/23

SELLO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
MULTICENTRO AQUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA / MULTICENTRO AQUA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA	INSCRIPCIÓN	FECHA INSCRIPCIÓN
2567619	82906	14/06/2023

MUNICIPIO : DISTRITO CENTRAL
NÚMERO DE PRESENTACIÓN : 1051751
TIPO DE DOCUMENTO : ESCRITURA PÚBLICA NRO. 621 FECHA DOCUMENTO. 19/05/2023
DEL LIBRO : Libro de Comerciantes Sociales
ACTO :
-) TRANSMISION DE PARTES SOCIALES
-) MODIFICACION Y/O REFORMAS A LA CONSTITUCION Y/O ESTATUTOS

LUGAR Y FECHA : DISTRITO CENTRAL 14/06/2023



**GRAZIA MARIA GALLARDO FUNES
REGISTRADOR(A)**

ch
2759

REPUBLICA DE HONDURAS



**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. = 476 =

De: Modificación de Sociedad

Otorgada por: Josué Napoleón Blanco Gómez

A favor de: Juan Carlos Sabazar Paxilla

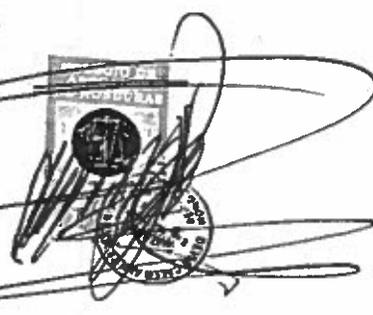
AUTORIZADA POR EL NOTARIO
Dev. Caleb Avilés Jerónimo

14 DE abril DEL 2023

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VÁLIDO HASTA
2020-2023



N. 3423738

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.....(476)

DE: MODIFICACION. En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de abril del dos mil veintitrés, siendo las diez de la mañana con treinta minutos (10:30 a.m.), ante mí: DEVIR CALEB AVILEZ JERONIMO, Notario, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, con su Notaria en el Edificio "ARFFAA", Primer Nivel, barrio La Hoya, frente al punto de taxis de La Villa Olímpica, con teléfonos: 2220 6011, correo electrónico: bufeteavilezpz@hotmail.com carné del Colegio de Abogados de Honduras: Número Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Siete (4697). Exequatur en la Corte Suprema de Justicia: Número: Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco (1455) y RTN: 0404-1962-004977; comparecen personalmente los señores: JOSUE NAPOLEON BLANCO GOMEZ, soltero y JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, casado, ambos mayores de edad, hondureños, residentes en este Distrito Central, quienes asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Manifiesta el señor JOSUE NAPOLEON BLANCO GOMEZ, que es dueño y propietario de la Sociedad Mercantil denominada: GRUPO MIBLA, S. de R.L. también conocida comercialmente como: MULTICENTRO AQUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sociedad constituida mediante Instrumento Publico número ciento cuarenta (140) de fecha treinta y uno (31) de mayo del años dos mil dieciocho (2018), ante los oficios del Notario Alfonso Miguel Matute Cerrato, registrada bajo MATRICULA: 2567619, inscrita con el NUMERO: 47060, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, Centro Asociado IP; *modificada* según Instrumento Publico número un mil doscientos diecisiete (1217) de fecha veinte (20) de septiembre del años dos mil diecinueve (2019), ante los oficios del Notario Devir Caleb Avilez Jerónimo, registrada bajo MATRICULA: 2567619, inscrita con el

Handwritten signature and number 2759 in red ink.

NUMERO: 56205, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Morazán, Centro Asociado IP; reformada según Instrumento Público número q setenta y cinco (575) de fecha veintidós (22) de octubre del años dos mil veinte (20 los oficios del Notario Hernán Sosa Valladares, registrada bajo MATRICULA: 2 inscrita con el NUMERO: 63559, del Libro de Comerciantes Sociales del Registro M de Francisco Morazán, Centro Asociado IP Yo, el Notario Doy Fe, de haber tenido a los documentos anteriormente mencionados, y en el cual es dueño de la aportación en t por ciento (100%) equivalentes a CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LEMP. 5,000.00). SEGUNDO: Continúa Manifestando el señor JOSUE NAPOLEON BLANCO GOMEZ, que por este acto viene a DAR EN VENTA para, real y perfecta el porcentaje le corresponde el cien por ciento (100%), equivalente a: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LEMPIRAS 5,000.00), que constituye la totalidad de su aportación por convenido precio de: CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LEMPIRAS 5,000.00), al señor JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, quien ahora fungirá como socio. TERCERO: Por su parte declara el señor JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, que es cierto todo lo manifestado y acepta la venta en su totalidad de la parte social que le hace el señor JOSUE NAPOLEON BLANCO GOMEZ, dinero que fue pagado totalmente, dándose por recibido de la parte social que corresponde. CUARTO: En consecuencia, en este acto, manifiesta el señor JOSUE NAPOLEON BLANCO GOMEZ, que a razón de la venta de la parte social que como socio le pertenece, se aparta y en este acto le transfiere a JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, todos sus derechos, privilegios y obligaciones y demás anexidades que tiene sobre dicha sociedad, reconociéndolo como dueño legítimo de la aportación social que en este acto le da en venta. QUINTO: Manifiesta, por su parte el señor JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, que es cierto todo lo manifestado y acepta la venta de la parte social que le hace el señor JOSUE NAPOLEON BLANCO GOMEZ, dinero que fue

ch
2759



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



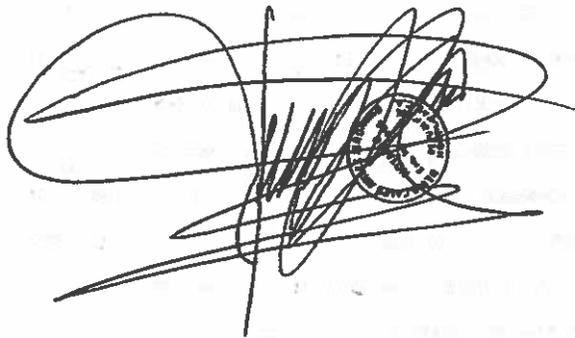
OFICINA ESPECIAL
NOTARIAL
CENTRO EMPRESAS
2020-2023



N 3423739

pagado en su totalidad, dándose por recibido la parte social que corresponde y desde este momento quedo con el cien por ciento (100%) de la Sociedad. SEXTO: Continua manifestando el señor JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, que de ahora en adelante queda con el CIEN POR CIENTO (100%) de las acciones de la empresa y que por este acto viene y por tenerlo así convenido y aceptado por unanimidad, comparece a MODIFICAR la CLAUSULA NOVENA, de la escritura de constitución, que trata sobre la Administración de la Sociedad y que por este mismo acto procede a nombrar como nuevo Gerente General al señor JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, quien ACEPTA el nombramiento y firma para constancia. Así lo dicen y otorgan y enterados del derecho que la Ley les confiere para leer por si este INSTRUMENTO, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra en voz alta, cuyo contenido ratifican y firman estampando su huella digital del dedo índice de su mano derecha. De todo lo cual, del conocimiento, mayoría de edad, estado civil, Profesión u oficio y vecindad de los comparecientes, así como de haber tenido a la vista el Documento Nacional de Identidad de los comparecientes: Nos. 0801-1987-03410 y 0809-1964-00039. RTN: 08011987034108 y 08091964000390. DOY FE. FIRMA Y HUELLA DIGITAL: JOSUE NAPOLEON BLANCO GOMEZ. FIRMA Y HUELLA DIGITAL: JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA. SELLO Y FIRMA NOTARIAL: DEVIR CALEB AVILEZ JERONIMO. Y, a requerimiento del señor JUAN CARLOS SALAZAR PADILLA, para serle entregado, en su condición de Representante Legal, libro, sello y firma esta Primera Copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel especial notarial correspondiente y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto en mi Protocolo del corriente año en donde anote este libramiento. DOY FE.

Handwritten signature and number 2759.



ch 2759

**CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TEGUCIGALPA
CENTRO ASOCIADO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
REGISTRO MERCANTIL**



PROTEGIENDO LA PROPIEDAD



**TÍTULO DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE FRANCISCO MORAZÁN
DENOMINACIÓN SOCIAL / RAZÓN SOCIAL / NOMBRE:
MULTICENTRO AQUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA
2567619

INSCRIPCIÓN
81716

FECHA INSCRIPCIÓN
24/04/2023

ORIGEN: DISTRITO CENTRAL

NÚMERO DE PRESENTACIÓN: 1049267

TÍTULO DE DOCUMENTO: ESCRITURA PÚBLICA NRO. 476 FECHA DOCUMENTO. 14/04/2023

EL LIBRO: Libro de Comerciantes Sociales

ACTO:

TRANSMISIÓN DE PARTES SOCIALES

LUGAR Y FECHA: DISTRITO CENTRAL 24/04/2023



**LAURA FELISA RODRIGUEZ CANO
REGISTRADOR(A)**

ch
2759



col: cerro grande zona 3 bloque J1
 RTN:05019017938732
 Email:refrisantgu@hotmail.com

Forma: 1
 Fecha: 18/03/2024

Cotización No 180124 **Forma de pago** CONVENIR

Cliente:	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	PROCESO:	CM-053-GCCNE-2024
contacto:	KILVERTH CABALLERO- 3394-1286		DEPTO COMPRAS

Cantidad	Descripción	Precio/Unid.	DESCUENTO Y REBAJAS OTROS	Total
----------	-------------	--------------	---------------------------------	-------

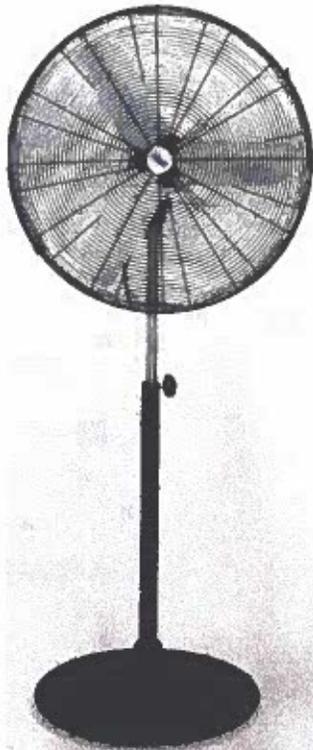
20)	VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTAL	L.6,800.00	0.00	L.136,000.00
-----	---------------------------------------	------------	------	--------------

Observaciones:	NOTA: GARANTÍA POR DOS AÑOS	Subtotal	L.136,000.00
		Impuesto	L.20,400.00
		Total	L. 156,400.00

cotización valida por 30 dias.
 Pago mediante SIAFI a cuenta: Banrural :037010100-3952.

**AUTORIZADO
 GERENCIA
 VENTAS**





**120048 VENTILADOR
INDUSTRIAL PEDESTAL
LASKO 30" FAS-30**

- Potente motor 3 vel.
- Hélice metal 3 aspas.
- Canastas de metal.
- Construcción sólida.
- Altura ajustable.
- Oscilación horizontal.
- Base de metal para mayor estabilidad.
- Hecho en China.
- 6 meses garantía.



ch
2759



COTIZACION

No. PROCESO	CM-063-GCCNE-2024
FECHA	REFERENCIA
16/3/2024	07032024-31

Boulevard Morazán, Media cuadra arriba del Centro Comercial Los Arcos
 Tegucigalpa M.D.C. Honduras
 Tel. (504) 2221-0896 / (504) 2221-4849 / (504) 3200-0592
 RTN # 08019012466571
 Correo: ventastegucigalpa@redipohn.com

VENDEDOR: Yensl Godoy
 TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS
 FORMA DE PAGO: CREDITO

EMPRESA
RTN

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

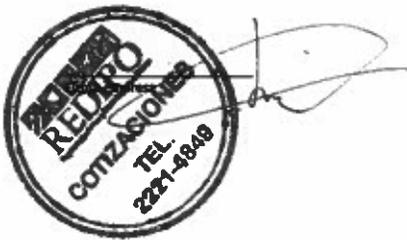
EN ATENCION A SU SOLICITUD, ME PERMITO ENVIARLE LA COTIZACION CORRESPONDIENTES DE LOS PRODUCTOS DE SU INTERES

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	IMAGEN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	20	UNIDAD	VENTILADOR INDUSTRIAL 30" CON PEDESTAL		L 8,090.00	L 161,800.00

VALOR EN LEMPIRAS : CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETENTA LEMPIRAS EXACTOS

Gracias Por Prefererimos
 VALIDA POR 16 DIAS

SUB TOTAL	L 161,800.00
IMPUESTO 15%	L 24,270.00
TOTAL A PAGAR	L 186,070.00



PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	CM-053-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	13/03/2024 01:38:00 p.m.
Fecha Recepción Ofertas	18/03/2024 10:00:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	18/03/2024 10:00:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados Documentos Participantes Adjudicado a

UNSPSC	Descripcion en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
40101502	Expulsores de aire	<p>NÚMERO DE PROCESO CM-053-GCCNE-2024NOMBRE DEL PROCESO: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES SE INVITA A COTIZAR LO SIGUIENTE: ADQUISICIÓN DE VEINTE (20) VENTILADORES INDUSTRIALES DE PEDESTALNOTA: DICHO PRODUCTO DEBE TENER LAS MEDIDAS DE 30", DE 3 VELOCIDADES LA COTIZACIÓN NO ES VALIDA SIN FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA, RTN, NÚMERO DE COTIZACIÓN, FECHA Y NÚMERO DE PROCESO. LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A. FOTOCOPIA DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN. B. PERMISO DE OPERACIÓN 2024C. PAGO A CUENTA EN EL SAR EN CASO DE SERVICIOE. FOTOCOPIA DE RTN VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN 30 DÍAS HABLESCRÉDITO 20 DÍAS HABLES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN LA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA EN SOBRE SELLADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO, NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS/DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE. FECHA LIMITE DE ENTREGA: DÍA LUNES 18 DE MES MARZO DE 2024 A LAS 10.00 HORA A.M. LA EMPRESA QUE SE LE ADJUDIQUE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. FACTURACIÓN CATB. RECIBO C. AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE D. FOTOCOPIA DEL DNI DE LA PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE CONTACTOS PARA CONSULTA: comprasmendres@cne.hn</p>	0

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017



Tegucigalpa MDC.
23 de agosto 2023

LICENCIADA:
SUANY YOLANDA NUÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera
Su Oficina.

Estimada Licenciada Núñez:

Por este medio muy respetuosamente, se le solicita la compra de veinte (20) ventiladores industriales de pedestal 30", 3 velocidades, para ser utilizados en la Bodega de Bienes, ya que se necesitan por las intensas olas de calor que se están registrando y en la cual existe poca ventilación.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente.

Handwritten: *Digno
*Archivo

Handwritten signature: Elvia Rosaura Fiallos
Lic. Elvia Rosaura Fiallos
Jefe de (ULAB)



📁 Archivo
dme



RECIBIDO/DAF

12 MAR 2024

NOMBRE: *[Handwritten Signature]*

HORA: *2:27 pm*

Handwritten: ch
0759

**VENTILADOR INDUSTRIAL DE PEDESTAL 30", 3
VELOCIDADES**





7

C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del

Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023), que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización. b. Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:

1. Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, que tengan relación con el presupuesto de la Institución, **NO** requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.
2. Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de **VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00)**, hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00)**, deberá seguir el procedimiento siguiente.
 - a. Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.
 - b. Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.
 - c. Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.
 - d. Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.



- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas



C**CERTIFICACION 351-2023.**

La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad en el **punto V.2 (Asuntos Ordinarios) numeral siete (07) del Acta Número 20-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes ocho (08) de mayo del dos mil veintitres (2023) reanudada el día martes nueve (09) y viernes doce (12) del mismo mes y año que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió el Oficio -

016 2023-UAI-CNE del Licenciado Luis Fernando Lainez Zambrano, Auditor Interno, mediante el cual informa que en fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) fue derogado el artículo 2° de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, mediante Decreto No. 18-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883, que dice: "Control Concurrente Permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo dando la oportunidad de detectar en el mismo momento cualquier situación irregular y corregirla aplicando de esta forma la función de asesoría que le permita la Ley", que estaba en vigencia en el Decreto No. 145-2019 de fecha cuatro (4) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019) publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.192 de fecha cinco (5) de marzo del año dos mil veinte (2020) Procediendo a notificar a la Dirección Administrativa y Financiera, Jefatura de Recursos Humanos y Unidad de Pre Intervención del Gasto de las nuevas disposiciones en cumplimiento a las normativas emanadas del Tribunal Superior de Cuentas y sujetas a las Leyes participando únicamente en los procesos de adquisiciones de requerimientos entre otros de conformidad al artículo 125 de la Ley de Contratación del Estado como Observador Ex Officio por dicho Tribunal Superior de Cuentas. Quedando sujeta la Unidad de Auditoría Interna para la revisión posterior sobre los procesos electorales de adquisiciones y gastos de funcionamiento respecto a los rubros de cuentas que son efectuados por pagos ejecutados de la Institución, según procesos administrativos financieros de procesos electorales, elecciones primarias y generales, dándoles seguimiento a los procedimientos establecidos por la Unidad de Auditoría interna como ser (papeles de trabajo y aplicando los atributos de los hallazgos encontrados en las auditorías que se realicen según rubro examinado, entre ellos Título, condiciones, criterio, causa, efecto, recomendaciones y conclusiones cuando se encuentren responsabilidades de los fondos otorgados a los colaboradores y otros **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, si bien es cierto que el Decreto No. 18-2022, de fecha veintiseis (26) de marzo del año dos mil veintidós (2022) emitido por el Congreso Nacional y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35.883, deroga el artículo 2° del Decreto 145-2019, en el cual se especificaban las definiciones del Control interno, control externo selectivo, control concurrente y control posterior de la Auditoría, pero el mismo Decreto 145-2019 en su artículo 51° declara medidas preventivas, el cual se transcribe: **ARTÍCULO 51. MEDIDAS PREVENTIVAS.** Sin perjuicio de la aplicación del Control posterior, la Auditoría Interna puede implementar Controles Preventivos y Concurrentes debiendo verificar su correcta aplicación y efectividad para evitar la consumación de cualquier acto irregular debiendo en su caso, proponer las acciones correctivas que corresponda" En tal sentido, por unanimidad de votos **RESUELVE:** a. **Comunicar a la Jefatura de Auditoría Interna para que en aplicación del artículo 51 del Decreto 145-2019, transcrito, deben dar cumplimiento a los controles preventivos y concurrentes, por lo que en cumplimiento a la Resolución contenida en la Certificación 025-2023, deben seguir emitido las opiniones relacionadas a**

pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución. b. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera, para los tramites correspondientes”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del CNE.

Para sus fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de mayo del dos mil veintitres (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 351-2023 Acta 20-2023, dos (2) paginas



25 JUN 2021

C

CERTIFICACION 1116-2021. El infrascripto Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.1 (Asuntos Administrativos) numeral dos (02) del Acta Número 31-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veintiuno (21) de Junio de dos mil veintiuno (2021), que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, recibió nota de la Licenciada Dña. Jackeline Viji Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, mediante la cual manifestó que con el fin

de continuar validando y dando mayor transparencia a los diferentes procesos de adquisición de materiales, bienes y/o servicios de Gastos de Funcionamiento, considerando que la comisión de compras de funcionamiento nombrada según certificación No. 091-2020 de fecha 28 de febrero de 2020, estaba integrada por el Abogado Degoberto Castellanos, quien lamentablemente falleció el 23 de marzo de 2021, respetuosamente solicita se nombre en dicha asignación a un representante del departamento de Asesoría Legal. Adicionalmente el Licenciado Luis Fernando Láinez, Auditor Interno de este Organismo electoral, deba fungir únicamente como veedor de los diferentes procesos. En vista de lo anterior presenta propuesta de la manera siguiente:

1	Jefe del Departamento de Procedura
2	Jefe o Representante del Departamento de Asesoría Legal
3	Representante del Área Administrativa del Despacho de la Presidencia o en su defecto un representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto
4	Como veedor de los diferentes procesos el Auditor Interno de la Institución

Destacando que todos los procesos de compras y contrataciones del presupuesto de funcionamiento realizados mediante la plataforma de Honducompras 2.0, son revisados por la Licenciada Marcela Herrera, Comprador Público Certificado (CPC) de la Institución y autorizados por su persona. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en atención a lo antes expuesto por la Licenciada Dña. Jackeline Viji Cárdenas, Directora Administrativa y Financiera, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Autorizar la Integración de la Comisión de Compras para los distintos procesos de compras y contrataciones propios de la ejecución del presupuesto ordinario exclusivamente. La misma debe ser integrada de la siguiente manera: 1. La Jefa de Compras o Procedura, Licenciada Mariela Martínez Valerio; 2. Un (1) representante del Departamento de Asesoría Legal, Abogado Dalín Oralla Guevara Ardón; 3. Un representante del Despacho de la Presidencia Licenciado Darwin Efraín Ferrufino, en los casos que por las características del proceso la Presidencia considere necesario integrarlo y para el resto de casos un (1) representante de la Unidad de Pre Intervención del Gasto, Abogado Raúl Amílcar Rivera Montoya. Como veedor del Proceso el Auditor Interno, Licenciado Luis Fernando Láinez Zambrano."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Procedura, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Unidad de Pre Intervención del Gasto.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiún (21) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).


ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL





05 OCT 2021
 Leonel Zurigo
RECIBIDO

CNI
CONSEJO NACIONAL ELECTOR
 Construyendo Democracia

C

CERTIFICACION 1531-2021. El Infrascrito Secretario General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el punto V.I (Asuntos Administrativos) numeral uno (01) del Acta Número 54-2021, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día lunes veinte (20) de septiembre dos mil veintiuno (2021),

que literalmente dice: "El pleno de Consejeros, dada la carga de trabajo que tiene la Secretaria General en el presente proceso de Elecciones Generales 2021 y para reforzar la misma. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. Trasladar funcionalmente a la Abogada Delin Oralía Guevara Ardón a la Secretaria General, para que apoye a la Abogada Guadalupe Andino en la certificación de puntos de acta referente a lo concerniente a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE) y otros, durante el proceso de Elecciones Generales 2021. b. Designar al Abogado Martil de Jesús Lizardo por Asesoría Legal, como miembro de la Comisión de Compras Institucional. c. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera y a la Jefatura de Recursos Humanos para los trámites correspondientes".

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros, Dirección Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Asesoría Legal, Secretaria General.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

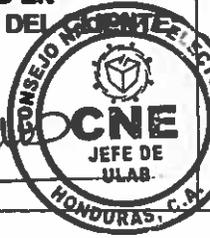

ABOG. ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA
SECRETARIO GENERAL



GAS*

NOMBRE, HORA, SELLO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE O EN
REPRESENTACION DEL CLIENTE

Rhau



OBSERVACIONES:

EL PRODUCTO SE ENTREGA DENTRO DEL RANGO DE TIEMPO ESTABLECIDO EN ORDEN DE COMPRA. CON LOS REQUERIMIENTOS EXACTOS Y TOTALMENTE NUEVOS SIN NINGUN DAÑO ALGUNO, CON TODOS SUS ACCESORIOS Y MEDIDAS. SIENDO ESTOS REVISADOS AL MOMENTO EXACTO DE SU ENTREGA Y FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO COMPROBANTE DE LA VERACIDAD DE LO ANTES MENCIONADO.



R 12 de ABRIL de 2024

GERENTE DE VENTAS INSTITUCIONALES
GRUPO MIBLA

LIC. JOSUÉ BLANCO
CEL: 88824872
importadoramibla

FIN DE PÁGINA #2

ch 2759
ch 2731/2010